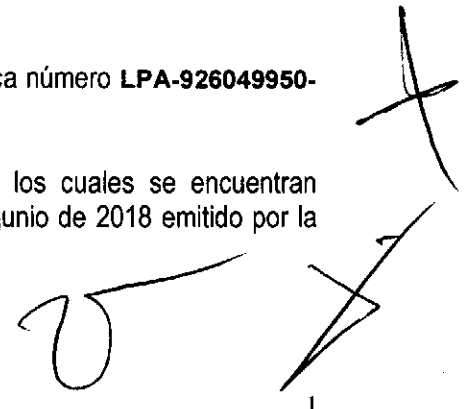


CONTRATO NÚMERO **LPA-926049950-016A-2018**, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ISSSTESON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **310MED APLICACIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **CIUDADANO ELLIOT ALEJANDRO VERNET SAAVEDRA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL INSTITUTO" por conducto del Encargado de Despacho de la Subdirección de Servicios Administrativo, declara:

- I. Que su representado es un Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creado mediante la Ley número 38, publicada el día 31 de Diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- II. Que el **LICENCIADO JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID**, como encargado de despacho de la Subdirección de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de "**EL INSTITUTO**", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.
- III. Que los artículos 95 y 96 de la Ley número 38, publicada el día 31 de Diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, le confieren entre sus facultades como ente público la de celebrar toda clase de actos y contratos.
- IV. Que la adjudicación objeto de este contrato, se encuentra incluida en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.
- V. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante Licitación Pública número **LPA-926049950-016-2018**.
- VI. Que los recursos para cubrir el presente Contrato son de origen estatal, los cuales se encuentran debidamente autorizados por oficio número SDF/1416/2018 con fecha 11 de junio de 2018 emitido por la Subdirección de Finanzas de ISSSTESON.



- VII. Que tiene establecido su domicilio oficial en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio ISSSTESON, Col. Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto de su Representante Legal, declara que:

- I. Que su representada, la empresa **310MED APLICACIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.** es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva número 43,058 Volumen 1218, de fecha 06 del mes de junio del año de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 51, Licenciado Hector Guillermo Monteverde, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil número 444557 de fecha 13 del mes de junio del año de 2016.
- II. Que el **CIUDADANO ELLIOT ALEJANDRO VERNET SAAVEDRA** acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa **310MED APLICACIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.**, con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, que consta en el testimonio de la escritura publica número 43,058 Volumen 1218, de fecha 06 del mes de junio del año de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 51, Licenciado Hector Guillermo Monteverde, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil número 444557 de fecha 13 del mes de junio del año de 2016 y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.
- III. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- IV. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número TAT1606066U4.
- V. Que tiene como actividad económica la venta, instalación, renta así como servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, electromédico, reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión..
- VI. Que tiene la capacidad técnica, financiera y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo los servicios relacionados en la Cláusula Primera.
- VII. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato.
- VIII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la



Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto No. 7890, publicado en el Boletín Oficial del día 10 de noviembre de 2003. Así mismo que no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, además de no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.

- IX. Que tiene establecido su domicilio oficial en Manuel M. Dieguez 434, colonia Olivares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- X. Que me encuentro al corriente en los pagos fiscales en cumplimiento de las obligaciones fiscales como establece el Código Fiscal del Estado de Sonora, en el entendido de que de no ser así, no se me podrá adjudicar contrato alguno.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

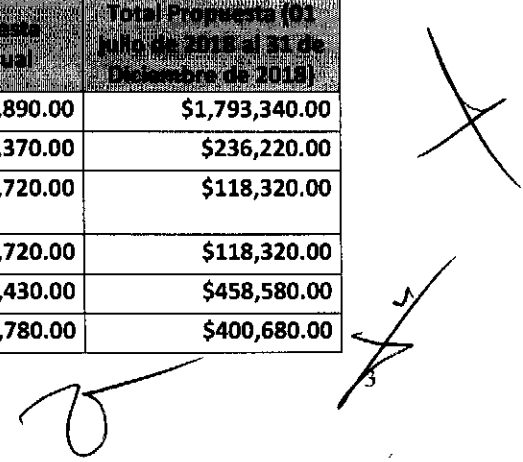
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO " se obliga a prestar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad, el **servicio integral de ingeniería clínica con suministros para operar y mantener los equipos médicos**, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado, proporcionando mano de obra, medios de transporte y documentación necesaria

Código	Concepto	Cantidad	Propuesta Mensual	Total Propuesta ANUAL
SEB1	SERVICIO INTEGRAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA Y SUMINISTROS.	1	\$ 733,250.00	\$ 4,399,500.00

DESGLOCE DEL SERVICIO POR UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO:

Código	Concepto	Propuesta Mensual	Total Propuesta (01 Julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018)
SEB1	CENTRO MEDICO DR. IGNACIO CHAVEZ	\$298,890.00	\$1,793,340.00
	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA SALUD (CIAS SUR)	\$39,370.00	\$236,220.00
	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA SALUD (CIAS CENTRO)	\$19,720.00	\$118,320.00
	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA SALUD (CIAS NORTE)	\$19,720.00	\$118,320.00
	CLINICA HOSPITAL GUAYMAS	\$76,430.00	\$458,580.00
	CLINICA HOSPITAL NOGALES	\$66,780.00	\$400,680.00

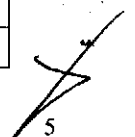


HOSPITAL LICENCIADO ALDOLFO LÓPEZ MATEOS	\$109,780.00	\$658,680.00
POLICLINICA DE CD. OBREGON	\$19,720.00	\$118,320.00
POLICÍNICA SIGLO XXI ISSSTESON-SNTE DE NAVOJOA.	\$19,720.00	\$118,320.00
POLICLÍNICA DE HUATABAMPO	\$19,720.00	\$118,320.00
MODULOS DE ATENCIÓN	\$43,400.00	\$260,400.00
TOTALES DEL SERVICIO		\$4,399,500.00

REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO (EN CASO DE REQUERIRSE).

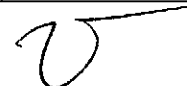
No.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	ADAPTADOR DESECHABLE PARA AEROSOL DE DOSIS MEDIDA ADAPTABLE A CIRCUITO DE VENTILADOR	\$ 2,765.44
2	ADAPTADOR P/CAPNOGRAFIA NO. PARTE YG101T MONITOR NIHON KOHDEN BSM 2301 K	\$ 19,113.09
3	ADITAMIENTOS DE AIRE DOBLE	\$ 1,665.76
4	ADITAMIENTOS DE AIRE SENCILLOS	\$ 760.96
5	AMALGAMA DOBLE	\$ 28.58
6	AMBU ADULTO	\$ 2,060.16
7	AMBU PEDIATRICO	\$ 2,060.16
8	ANALIZADOR DE VENTILACION MECANICA, INCLUYE SOFTWARE, JUEGO DE ADAPTADORES, PILMON DE PRUEBA, SENSOR DE OXIGENO Y MALETIN	\$ 308,049.60
9	ANTIFAZ CHICO PARA FOTOTERAPIA P/ CUNA TERMICA ATOM INFAWARMER	\$ 2,505.60
10	ARNES DE PECHO PARA CARRO- CAMILLA AJUSTABLE	\$ 3,944.00
11	ASA DIATERMICA 1X1 CM	\$ 296.96
12	ASA DIATERMICA 20 MM X 15 MM	\$ 380.48
13	ATACADOR CUADRUPLIX	\$ 278.68
14	ATACADOR HUEVO DOBLE	\$ 278.68
15	ATACADOR MORTONSON DOBLE	\$ 295.42
16	ATACADOR ROMBO DOBLE	\$ 259.84
17	BALASTRO TRANSFORMADOR 120 V. 24 DC. 150 WATTS NO. DE PARTE 1000295 P/LAMPARA QUIRURGICA MEDICAL ILLUMINATION SYSTEM ONE	\$ 7,702.40
18	BANCO DE ALTURA TUBULAR CROMADO C/2 PELDAÑOS	\$ 1,113.60
19	BANCO GIRATORIO CROMADO CON RUEDAS)	\$ 2,134.40
20	BANCO GIRATORIO TUBULAR CROMADO S/RUEDAS)	\$ 779.52
21	BASCULA GRAMERA DIGITAL	\$ 1,424.48
22	BASCULA PEDIATRICA	\$ 1,809.60
23	BATERIA RECARGABLE DESFRIBILADOR DE FIGARD 5000 N° DE REFERENCIA 2.200132	\$ 12,992.00
24	BATERÍA RECARGABLE MODELO LC-R123R4PG 12V. 3.4 AH/20HRS, PARA VENTILADOR Y MAQUINA DE ANESTESIA DRAGER	\$ 1,716.80

25	BATERIA RECARGABLE P/MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7900	\$ 4,825.60
26	BATERIA RECARGABLE P/MONITOR DE SIGNOS VITALES DATASCOPE PASSPORT 2	\$ 2,320.00
27	BATERIA RECARGABLE P/MONITOR DESFRIBILADOR WELCH ALLYN PIC 30	\$ 9,094.40
28	BATERIA RECARGABLE P/VENTILADOR BEAR CUB 750	\$ 1,206.40
29	BATERIA RECARGABLE P/DESFIBILADOR ZOLL M SERIE MOD.PD4410 RECARGABLE SELLADA VOLTAJE 2 VOLT.	\$ 8,396.54
30	BATERIA RECARGABLE PARA MONITOR MINDRAY MODELO MEC 1000	\$ 2,598.40
31	BATERIA RECARGABLE PARA VENTILADOR PURITAN BENNETT PB 840 DE 4HRS. DE DURACION N° DE REFERENCIA 10044350	\$ 17,168.00
32	BATERIA REGARGABLE P/ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT 1	\$ 1,197.12
33	BAUMANOMETRO (ESFIGMOMANOMETRO) NEONATAL PORTATIL ANEROIDE	\$ 649.60
34	BAUMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL CON 3 BRAZALETES (PEDIATRICO,ADULTO Y NEONATAL	\$ 1,392.00
35	BISTURI OFTALMOLOGICO PARA RETINA WF PUNTA CURVA DE DIAMANTE DE 3.0 MM	\$ 14,110.24
36	BLENDER DE OXIGENO Y AIRE P/VENTILADOR SERVO 900C	\$ 36,656.00
37	BOQUILLA PARA ESPIROMETRO	\$ 10.21
38	BOTADOR RECTO BOCADO CHICO	\$ 134.56
39	BOTADOR RECTO BOCADO MEDIANO	\$ 134.56
40	BOTADOR ANGULAR)	\$ 118.88
41	BOTADOR BANDERA LADO DERECHO	\$ 352.64
42	BOTADOR BANDERA LADO IZQUIERDO	\$ 352.64
43	BRAZALETE ADULTO EXTRA GRANDE DE UNA VIA P/MONITOR	\$ 306.24
44	BRAZALETE P/MONITOR 2 VIAS (PEDIATRICO	\$ 185.60
45	BRAZALETE PEDIATRICO DE UNA VIA P/MONITOR	\$ 171.68
46	BRAZALETE ADULTO PARA BAUMANOMETRO	\$ 334.08
47	BRAZALETE NIBP ADULTO MONITOR MINDRAY BENEVIEW T8 N° DE REFERENCIA 0010-30-12159, 0010-30-12158	\$ 330.09
48	BRAZALETE P/PRESION NO INVASIVAADULTO PARA MONITOR CARDIOCAP/5 DATEXOHMEDA N. DE PARTE 2753E	\$ 232.00
49	BRAZALETE UNA VIA ADULTO PARA MONITOR BIONET BM3	\$ 324.80

5

50	BRAZALETES ADULTO DE UNA VIA P/MONITOR	\$ 417.60
51	BROCA INICIADORA CRANEOTOMO CONMED LINVATEC E9000 N° REFERENCIA 26-1221	\$ 10,022.40
52	BROCA INICIADORA PEDIATRICA PARA CRANEOTOMO CONMED LINVATEC E9000	\$ 11,414.40
53	CABLE CALEFACTOR FHISER & PAYCKEL N. DE PARTE 900MR508	\$ 3,702.72
54	CABLE CONECTOR PARA CABLE CALEFACTOR FISHER 8 PAYCKEL	\$ 1,842.08
55	CABLE REUSABLE P/PLACA DE RETORNO P/ELECTROCAUTERIO BOVIE IDS 300	\$ 2,366.40
56	CABLE TRONCAL P/SENSOR DE SPO2 CONECTOR MASSIVO-NELLCOR LNC- 10 DESFRIBILADOR ZOLL M SERIES	\$ 3,712.00
57	CABLE DE ACERO PARA PUERTA DE AUTOCLAVE AMSCO CENTURY SMALL N. DE PARTE P093918357	\$ 3,062.40
58	CABLE ECG 5 DERIVACIONES P/MONITOR BIONET BM3	\$ 1,345.60
59	CABLE MOD. AG-AP1085 P/ MAQUINA AERONEB	\$ 3,758.40
60	CABLE P/PINZA BIPOLAR P/ELECTROCAUTERIO VALLEYLAB FORCE 2 N. DE PARTE E 0509	\$ 13,920.00
61	CABLE PACIENTE 3 DERIVACIONES P/MONITOR CON DREFRIBILADOR WELCH ALLYN PIC 30	\$ 2,315.36
62	CABLE PACIENTE E C G 3 DERIVACIONES MONITOR MINDRAY MEC 1000 N° REFERENCIA 0010-30-12246	\$ 1,345.60
63	CABLE PACIENTE ECG 5 PUNTAS P/MONITOR BCI ADVISOR	\$ 1,740.00
64	CABLE PARA ECG DE 5 DERIVACIONES PARA MONITOR CARDIOPAP/5 DATEX OHMEDA N. DE PARTE 545318	\$ 3,674.88
65	CABLE PARA IBP PARA MONITOR DASH 4000	\$ 3,526.40
66	CABLE REUSABLE P/PLACA DE RETORNO P/ELECTROCAUTERIO BOVIE IDS 300	\$ 3,210.88
67	CABLE REUSABLE PARA PINZA BIPOLAR N. DE PARTE BC 11 P/ ELECTROCAUTERIO WEM SS-501-S	\$ 2,598.40
68	CABLE REUSABLE PARA PLACA DE RETORNO DESECHABLE N.DE PARTE PC07 PARA ELECTROCAUTERIO WEM SS-501-S	\$ 3,808.51
69	CABLE TRONCAL PARA SENSOR DE SPO2 N. DE REFERENCIA PC-08 LNO 8FT. DE LARGO CAT.2059 P/ CUNA TERMICA ATOM INFA WARMER	\$ 5,090.82
70	CABLE TRONCAL PARA SENSOR DE SPO2 (CONECTOR NELLCOR)PARA MONITOR MINDRAY MEC 1000 N° DE REFERENCIA 0010-20-42594	\$ 2,760.80
71	CAJA PARA HERRAMIENTA DE OBSTETRICIA, (CAJA ROJA OBSTETRICA), DE POLIPROPILENO, CON TAPA ORGANIZADORA, CHAROLA PORTATIL Y CANDADO	\$ 1,419.84
72	CANDADO PARA CARRO ROJO	\$ 1,113.60
73	CANULA FARZIER FERGUSON # 10	\$ 979.04

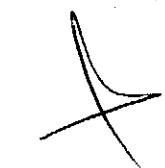


74	CANULAS YANKAWER	\$ 389.76
75	CASCO CEFALICO CHICO	\$ 241.28
76	CASCO CEFALICO GRANDE	\$ 754.00
77	CASCO CEFALICO MEDIANO	\$ 545.20
78	CELDA DE OXIGENO BABYLOG 8000PLUS N.DE PARTE 68 50 645	\$ 2,889.00
79	CELDA DE OXIGENO P/MAQUINA DE ANESTESIA GE DATEX OHMEDA AESPIRE N. DE PARTE 6050-0004-110	\$ 7,888.00
80	CELDA DE O2 P/MAQUINA DE ANESTESIA NARCOMED 3	\$ 2,598.40
81	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE)	\$ 306.24
82	CILINDRO INYECTOR CALIBRADO N° DE PARTE P755718051, PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DE HIDROGENO MARCA STERIS MODELO V-PRO 1 PLUS	\$ 121,722.05
83	CINTA METRICA	\$ 167.04
84	CINTA P/IMPRESORA P/ESTERILIZADOR VIPRO (PEROXIDO DE HIDROGENO) N.REF. P 150828-440	\$ 1,484.80
85	CINTA PARA IMPRESORA P150828440 DE ESTERILIZADOR CENTURY SMALL	\$ 1,707.52
86	CIRCUITO DESECHABLE P/VENTILADOR ADULTO MARCA VERSAMED MODELO IVENT-201	\$ 1,299.20
87	CIRCUITO ADULTO P/MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7900 (INCLUYE LINEA DE MUESTREO DE CO2, BOLSA Y CONECTOR CON LINEA PARA BOLSA)	\$ 918.72
88	CIRCUITO DESECHABLE P/VENTILADOR ADULTO MARCA VERSAMED MODELO IVENT-201	\$ 965.12
89	CIRCUITO FISHER & PAYKEL RT200 DESECHABLE. ADULTO C/CAMARA DE AUTOLLENADO P/VENTILADOR PURITAN BENNETT 840	\$ 1,670.40
90	CIRCUITO FISHER & PAYKEL RT225 DESECHABLE. NEONATAL C/CAMARA DE AUTOLLENADO P/VENTILADOR PURITAN BENNETT 840	\$ 1,670.40
91	CIRCUITO P/VENTILADOR TIPO ADULTO MARCA PULMONETIC MODELO LTV 1000 (DESECHABLE)	\$ 1,661.12
92	CIRCUITO P/VENTILADOR TIPO PEDIATRICO MARCA PULMONETIC SISTEM MODELO LTV 1000	\$ 1,252.80
93	COLCHON DE AGUA/AIRE INDIVIDUAL DE 2.50 KG.	\$ 788.80
94	COLCHON ORTOPEDICO ANTIESCARAS	\$ 1,753.92
95	COLCHON PARA BOMBA DE HIPER/HIPORTERMIA GAYMAR MEDITERM III MTA 7900	\$ 31,552.00
96	COLCHON PARA CAMA DE HOSPITAL	\$ 8,816.00
97	COLCHON PARA MESA QUIRURGICA	\$ 9,280.00
98	CONECTOR COLA DE RATA PARA SUMINISTRO DE OXIGENO	\$ 23.20
99	CONOS PARA OTOSCOPIO DESECHABLES	\$ 4.08
100	CUCHARILLA LUCAS	\$ 74.24
101	CUCHARILLA DENTAL DOBLE	\$ 371.20
102	CUCHARILLA PARA DENTINA	\$ 324.80




103	DISCOS DE CORTE PARA SIERRA CORTA YESO ZIMMER NO. DEPARTE 8909-12	\$ 1,392.00
104	ELECTRODO PARA CAUTERIO PUNTA BOLA DE 3MM	\$ 855.25
105	ELECTRODO PARA CAUTERIO PUNTA BOLA DE 4MM	\$ 510.40
106	ELECTRODO PARA CAUTERIO PUNTA BOLA DE 5MM	\$ 694.89
107	ELECTRODOS QUIK-COMBO PARA ESTIMULACION CARDIACA PARA DESFRIBILADOR MEDITRONIC LIFE PACK 20	\$ 4,825.60
108	ELEVADOR APLICACION GRANDE	\$ 232.00
109	ELEVADOR APLICACION MEDIANO	\$ 232.00
110	ELEVADOR DE BANDERA IZQUIERDO	\$ 371.20
111	EMPAQUE DE PUERTA PARA AUTOCLAVE STERIS AMSCO CENTURY SMALL	\$ 59,668.54
112	EMPAQUE DE PUERTA PARA AUTOCLAVE STERIS AMSCO EAGLE 3000	\$ 6,403.20
113	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL ADULTO (BAUMANOMETRO)	\$ 1,160.00
114	ESPATULA PARA CEMENTO	\$ 301.60
115	ESPEJO DENTAL N.5	\$ 366.56
116	ESPEJO VAGINAL GRAVES CHICO	\$ 459.36
117	ESPEJO VAGINAL METALICO MEDIANO	\$ 459.36
118	ESPEJO VAGINAL SIMS, TERMINACION DOBLE TAMAÑO CHICO P/INSTRUMENTAL DE LEGRADO	\$ 2,923.20
119	ESTADIMETRO PORTATIL	\$ 593.92
120	ESTETOSCOPIO CAPSULA SENCILLA	\$ 324.80
121	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	\$ 3,340.80
122	ESTETOSCOPIO DUPLEX ADULTO NEGRO	\$ 324.80
123	EXPLORADOR	\$ 190.24
124	EXPLORADOR DOBLE /DENTAL	\$ 180.96
125	EXTENSION PARA SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NELLCOR P/MONITOR DE SIGNOS VITALES	\$ 1,693.60
126	FILTRO ANTIBACTERIANO DESECHABLE PARA EVACUADOR DE HUMO MARCA ALSA N° DE PARTE ALSACDE19	\$ 387.90
127	FILTRO DE AIRE PC307/TR200 N. DE REFERENCIA MDXACTR69 P/INCUBADORA MEDIX NATAL CARE	\$ 17,038.08
128	FILTRO DE EXPIRACION DESECHABLE P/VENTILADOR PURITAN BENNETT MPB 840	\$ 1,160.00
129	FILTRO DE EXPIRACION NEONATAL DESECHABLE PARA VENTILADOR PURITAN BENNETT 840	\$ 640.32
130	FILTRO EXP REUSABLE PARA VENTILADOR PURITAN BENNETT MPB 840 N. DE PARTE 4-070305-00	\$ 7,656.00
131	FILTRO INSP. DESECHABLE PARA VENTILADOR PURITAN BENNETT MPB 840 N. DE	\$ 631.04

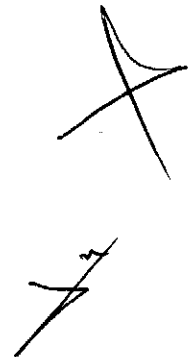
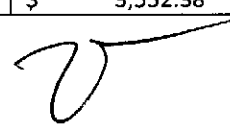
	PARTE 4-074601-00	
132	FILTRO INSP. REUSABLE PARA VENTILADOR PURITAN BENNET MPB 840 N. DE PARTE 4-074600-00	\$ 5,104.00
133	FILTRO PARA ESPIROMETRIA	\$ 114.84
134	FILTROS PARA CANISTER P/MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7900	\$ 7,888.00
135	FLUJOMETRO DE OXIGENO DOBLE	\$ 2,152.96
136	FLUJOMETRO DE OXIGENO SENCILLOS	\$ 1,670.40
137	FOCO HALOGENO TIPO FCS 24 V. 150 W P/LAMPARA QUIRURGICA MEDICAL ILLUMINATION SYSTEM ONE	\$ 788.80
138	FOCO PARA MICROSCOPIO OLYMPUS CH20 DE 6V. 20W	\$ 232.00
139	FOCO PARA OFTALMOSCOPIO 04400 P/ESTUCHE DE DIAGNOSTICO PORTATIL WELCH ALLYN	\$ 360.06
140	FOCOS 3000 PARA OFTALMOSCOPIO	\$ 504.83
141	FOCOS 3100 P/ OTOSCOPIO WELCH ALLYN	\$ 881.60
142	FOCOS MODELO 4900 WELCH ALLYN	\$ 899.51
143	FORCEP DE EXTRACCION FORMA AMERICANA FIG.203 / DENTAL)	\$ 454.72
144	FORCEPS P/MOLARES INFERIORES INFANTIL	\$ 482.56
145	FORCEPS P/MOLARES SUPERIOR INFANTIL	\$ 482.56
146	FRASCO COLECTOR PARA VENTILADOR PURITAN BENNETT MPB 840 N. DE PARTE 4-074647-00	\$ 3,710.14
147	FRASCO HUMIFICADOR COMPLETO	\$ 55.68
148	FRASCO ASPIRADOR C/TAPON DE 1.8 LTS Y CANASTILLA	\$ 667.25
149	FRASCO ASPIRADOR DE VIDRIO DE 3000 ML	\$ 631.04
150	FRASCO COLECTOR PARA VENTILADOR PURITAN BENNETT MPB 840 N. DE PARTE 4-074647-00)	\$ 3,897.60
151	FRESA DE ACERO CORTANTE MEDIANA 5.0 X 38 MM NO. REF. E8150LSO	\$ 2,320.00
152	FRESA DE ACERO CORTANTE MEDIANA 6.5 X 38 MM. REF. E8165LSO	\$ 2,784.00
153	FRESA DE DIAMANTE 0.7 X 48 MM. NO. DE REF. E6207	\$ 2,784.00
154	FRESA DE DIAMANTE 1.0 X 48 MM. NO. DE REF. E6210	\$ 2,784.00
155	FRESA DE DIAMANTE 4.0 X 38 MM. NO. DE REF. E6140	\$ 2,784.00
156	FRESA DE ACERO CORTANTE MEDIANA 4.0 X 38 MM. NO. REF. E8140LSO	\$ 2,320.00
157	FRESA DE ACERO CORTANTE MEDIANA 3.0 X 38 MM. NO. REF. E8130LSO	\$ 2,320.00





158	FUENTE DE PODER PARA VENTILADOR VENTILADOR MARCAPURITAN BENNETT MODELO 840, N° DE PARTE10083930	\$ 94,377.60
159	FUENTE DE PODER DE 120 AC A 12 DC P/VENTILADORPULMONETIC LTV 1000 N. DE PARTE 10537	\$ 4,454.40
160	GUARDA PARA TREFINA DE CORTE LATERAL NO. REF. E9011-7	\$ 24,963.20
161	GUIA PARA SIERRA GIGLI BAILEY 12" FLEXIBLE)	\$ 2,227.20
162	HISTEROMETROS SIMPSON 13" GRADUADO EN PULGADAS, MALEABLE	\$ 1,531.20
163	HISTEROSLABO	\$ 4,148.16
164	HOJA DE LARINGOSCOPIO NO. 3 CURVA	\$ 2,598.40
165	HOJA DE LARINGOSCOPIO NO.2 CURVA	\$ 2,598.40
166	HOJA DE LARINGOSCOPIO NO.4 CURVA)	\$ 2,598.40
167	HOJA LARINGOSCOPIO NO.2 RECTA)	\$ 2,598.40
168	HOJA RECTA P/LARINGOSCOPIO N.3)	\$ 2,598.40
169	HOJA RECTA P/LARINGOSCOPIO N.4)	\$ 2,598.40
170	IMPAC PRINTER P093914-20 P/ESTERILIZADOR VIPRO (PEROXIDO DE HIDROGENO)	\$ 868.61
171	INDICADORES CLAVE 6 DE CONTROL TST 134" 2302 P/ESTERILIZADOR CENTURY SMALL	\$ 2,603.04
172	INVERSOR (BALASTRO) PARA PANTALLA LCD DE MONITORES INVERTER TPI-01-0207-M1)	\$ 8,157.12
173	KINGUARD (PLIEGOS DE POLIPROPILENO DE 1 X 1 M) 3468040 P/ESTERILIZADOR VIPRO (PEROXIDO DE HIDROGENO)	\$ 3,619.20
174	KIT P/CAPNOGRAFIA NO. PARTE TG-900P MONITOR NIHON KOHDEN BSM 2301 K	\$ 54,533.92
175	KIT DE BATERIAS PARA VENTILADOR PURITAN BENNETT MPB-840 N. DE PARTE 4-070523-SP	\$ 14,848.00
176	KIT DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADOR PURITAN BENNET MPB-840 N. DE PARTE 4-078179-00	\$ 22,736.00
177	KIT DE REEMPLAZO MISCELANUIS N° DE P764326646, PARA ESTERILIZADOR MARCA STERIS MODELO CENTURY V-120	\$ 30,856.00
178	KIT DE REMPLAZO DE MANIFOLD DE ESCAPE NO.DE PARTE P764326-480 PARA AUTOCLAVE AMSCO STERIS MODELO CENTURY V-120	\$ 18,515.46

179	KIT DE REEMPLAZO DE VALVULA DE PUERTA NO. DE PARTE P764326-475 PARA AUTOCLAVE AMSCO STERIS MODELO CENTURY V-120	\$ 14,933.38
180	KIT DE REEMPLAZO NO. DE PARTE P754359-001 PARA AUTOCLAVE AMSCO STERIS MODELO CENTURY V-120	\$ 15,223.84
181	KIT DE BATERIAS PARA VENTILADOR PURITAN BENNETT MPB-840 N. DE PARTE 4- 070523-SP	\$ 14,848.00
182	KIT DE REEMPLAZO DE MANIFOLD DE AGUA NO. DE PARTE P764326-619 PARA AUTOCLAVE AMSCO STERIS MODELO CENTURY V-120	\$ 13,016.13
183	KIT DE REEMPLAZO DE MANIFOLD DE ESCAPE NO. DE PARTE P764326-480 PARA AUTOCLAVE AMSCO STERIS MODELO CENTURY V-120	\$ 15,776.00
184	KIT DE REEMPLAZO DE VALVULA DE PUERTA NO. DE PARTE P764326-475 PARA AUTOCLAVE AMSCO STERIS MODELO CENTURY V-120	\$ 12,917.76
185	KIT DE REEMPLAZO VALVULA DE VAPOR NO. DE PARTE P764326-478 PARA AUTOCLAVE AMSCO STERIS MODELO CENTURY V-120	\$ 5,521.60
186	KIT DE REEMPLAZO VALVULA N. DE PARTE P764326-482 PARA AUTOCLAVE AMSCO STERIS CENTURY V-120	\$ 4,920.26
187	KIT DE REEMPLAZO VALVULA N. DE PARTE P129360-802 PARA AUTOCLAVE AMSCO STERIS MODELO CENTURY V-120	\$ 580.00
188	KIT DE REEMPLAZO VALVULA N. DE PARTE P150822-354 PARA AUTOCLAVE AMSCO STERIS MODELO CENTURY V-120	\$ 4,060.00
189	LAMPARA DE LUZ DE XENON DE 300 W. P/MICROSCOPIO CARL ZEISS OPTI/NEURO	\$ 7,748.80
190	LAMPARA DE CHICOTE BASE TUBULAR	\$ 1,948.80
191	LAMPARA DE LUZ HALOGENO DE 12 V. 100 W. P/MICROSCOPIO CARL ZEISS OPTI/NEURO/NC5)	\$ 3,879.04
192	LAMPARA TIPO ESD 120V 150W P/COLPOSCOPIO	\$ 1,113.60
193	LAMPARA XENONPHOT HLX EFR 15 V. 150W. GZ6,35 MICROSCOPIO OTORRINO KARL KAPS SOM 22	\$ 426.88
194	LARINGOSCOPIO ADULTO CON EL JUEGO DE HOJAS	\$ 3,880.90
195	LEGRA.	\$ 116.00
196	LEGRA DE ALEXANDER 21 CM	\$ 1,392.00
197	LEGRA DOBLE	\$ 1,280.64
198	LEGRA TIPO NOVAK PARA BIOPSIA ENDOMETRIAL POR SUCCION DE 24.8 CM. CON PUERTO LUER, DE 4 MM. DE DIAMETRO, ESTANDAR)	\$ 556.80
199	LIMA PARA HUESO DOBLE MEDIANA	\$ 111.36
200	LINEA DE MUESTREO DE GASES MONITOR MINDRAY BENEVIEW T8 N° REFERENCIA 9200-10-105333, 9200-10-105555	\$ 3,248.00
201	LINEA DE MUESTREO DE GASES PARA MONITOR CARDIOCAP/5 DATEX OHMEDA N. DE PARTE 733163	\$ 3,552.38

202	LINEA PARA BRAZALETE NIBP UNA VIA P/BRAZALETE NEONATAL PARA MONITOR BIONET BM3	\$ 2,245.76
203	LINEA PARA BRAZALETE NIBP UNA VIA P/ BRAZALETE NEONATAL PARA MONITOR BIONICS MATRON VER 2.0	\$ 1,786.40
204	MANGO DE BISTURI NUM.4	\$ 92.80
205	MANGO DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA	\$ 3,521.76
206	MANGO DE SIERRA GIGLI	\$ 742.40
207	MANGO PARA BISTURI DEL NO. 4 PARA HOJAS DE BISTURI DE LA 20 A LA 25 EXTRAFINO	\$ 68.67
208	MANGO PARA ESPEJO #5)	\$ 88.16
209	MANGOS DE BITSURI NO. 3)	\$ 111.36
210	MEDIDOR DE GRASA CORPORAL CITIZEN	\$ 723.84
211	MÓDULO DE INSPIRACIÓN PARA VENTILADOR MARCA PURITAN BENNETT MODELO 840, N° DE PARTE 4-076800-SP	\$ 141,520.00
212	NEBULIZADOR AERONEB PRO 4AP6000US P/ VENTILADOR PURITAN BENNETT 840	\$ 17,632.00
213	NEBULIZADOR AERONEB PRO 4AP6000US P/ VENTILADOR PURITAN BENNETT 840	\$ 27,747.20
214	NEBULIZADOR AERONEB PRO 4AP6000US P/ VENTILADOR PURITAN BENNETT 841	\$ 37,073.60
215	PANTALLA LCD, PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO MEC 1000, (INCLUYE TARJETA DE MODULO)	\$ 18,467.20
216	PAPEL P/IMPRESORA AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO STERIS AMSCO V-PRO N. DE REF. P 093914-201	\$ 397.18
217	PAPEL PARA IMPEDANSIOMETRO (PAPEL PARA MEDIR EL NIVEL DE AUDIO EN OTORRINO	\$ 72.38
218	PAPEL PARA IMPRESORA P129362819 P/ESTERILIZADOR CENTURY SMALL	\$ 1,716.80
219	PAPEL PARA IMPRESORA TERMICA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T8	\$ 232.00
220	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO BIONET, CARDIOTOUCH 3000	\$ 6,943.30
221	PAPEL PARA IMPRESORA RESMA Z 11.2X9X160 MM, CARDIOTOCOGRAFO MEDIANA MODELO FM20	\$ 94.19
222	PAPEL PARA IMPRESORA ELECTROCARDIOGRAFO WELCH ALLYN MODELO CP 150 N° REFERENCIA 105353	\$ 1,118.24
223	PAPEL PARA IMPRESORA P/ELECTRO SCHILLER ATI	\$ 2,320.00
224	PAPEL PARA IMPRESORA P129362819 P/ESTERILIZADOR CENTURY SMALL	\$ 904.80
225	PARA HUESO DOBLE MEDIANA	\$ 139.20
226	PARCHE PARA MARCAPASO ADULTO DESFRIBILADOR SCHILLER DEFIGARD 5000 N° DE REFERENCIA EASY ELEC	\$ 2,320.00

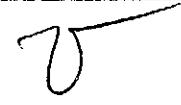
227	PARCHE PARA MARCAPASO PEDIATRICO DESFRIBILADOR SCHILLER DEFIGARD 5000 N° DE REFERENCIA 0-21-0000	\$ 6,403.20
228	PARCHES MARCAPASOS PARA DESFRIBILADOR ZOLL M SERIES	\$ 4,964.80
229	PERFORADORA PARA DE HULE (PARA ENDODONCIA	\$ 414.45
230	PERILLAS PARA BAUMANOMETRO CON VALVULA	\$ 255.20
231	PERILLAS PRECORDIALES P/ELECTROCARDIOGRAFO CON TORNILLO PARA AJUSTE DE PUNTA DE CABLE	\$ 139.20
232	PIEZA EN Y SENSOR DE FLUJO VENTILADOR BABYLOG 8000 PLUS N.DE PARTE 84 10 185	\$ 11,136.00
233	PIEZAS DE MANO DE BAJA VELOCIDAD P/CLINICA DENTAL	\$ 1,656.48
234	PILA CR-2032 DE LITIO 3 VOLTS P/ GLUCOMETRO Y BASCULAS	\$ 46.40
235	PILA PARA ACCUTREN SENSOR	\$ 10.21
236	PILA PARA GLUCOMETRO MOD.CR2032 3VOLT.	\$ 111.36
237	PILA PARA RETINOSCOPIO WELLCH ALLYN MOD:72200	\$ 2,125.12
238	PINZA ADSON 1 X 2 BOCA ESTRIADA MCA.DEWIMED	\$ 169.82
239	PINZA ALLIS DE 24 CM	\$ 696.00
240	PINZA ALLIS DE 25 CM)	\$ 696.00
241	PINZA ANGULO (MIXTER) 14 CM	\$ 464.00
242	PINZA BIPOLAR BV 820 P/ELECTROCAUTERIO BIVIE IDS 300	\$ 4,361.60
243	PINZA BIPOLAR BV 821 P/ELECTROCAUTERIO BOVIE IDS 300	\$ 4,361.60
244	PINZA BIPOLAR BV 825 P/ELECTROCAUTERIO BOVIE IDS 300	\$ 4,361.60
245	PINZA BOZEMAN PARA UTERO DE 26.7 CM. CON DOBLE CURVA	\$ 760.96
246	PINZA DE CURACION 6 PULGADAS	\$ 139.20
247	PINZA DE DISECCION C/D CORTA	\$ 119.71
248	PINZA DUPLAY DE TENTACULO PARA UTERO DE 27.9 CM. CON DOBLE CURVA	\$ 3,387.20
249	PINZA FORESTER SPONGE CURVA 9 1/2 SERIE 7-610	\$ 640.32
250	PINZA KELLY CURVAS 5 1/2"	\$ 176.32
251	PINZA KELLY CURVA DE 12 CM	\$ 208.80
252	PINZA MOSCO RECTA DE 8 CM	\$ 134.56
253	PINZA PARA TRABECULOTOMO IZQUIERDO	\$ 9,177.92
254	PINZA PARA BIOPSIA CERVICAL	\$ 6,960.00
255	PINZA PIEL Y CAMPO DE 9 CM	\$ 222.72
256	PINZA POZZI DE 25 CM P/INSTRUMENTAL DE CURACIONES	\$ 464.00
257	PINZA POZZIE 9 1/2"	\$ 696.00
258	PINZA SATINSKY PARA VENA CAVA DE 25 CM.	\$ 1,670.40

259	PINZA UTERINA O DE ANILLO GRANDE	\$ 603.20
260	PINZAS DISECCION C/DIENTES 12 CM	\$ 134.56
261	PINZAS MOSCO CURVAS 12 CM	\$ 88.16
262	PINZAS MOSCO RECTA 12 CM	\$ 92.80
263	PINZAS BOZEMAN 26 CM	\$ 696.00
264	PINZAS DE ANILLOS (FOSTER) CURVAS CON MANDIBULAS ASERRADAS	\$ 556.80
265	PINZAS DE DISECCION C/DIENTES DE 18 C.M.)	\$ 125.28
266	PINZAS DE TENTACULO UTERINA O PARA MAMA ADAIR DE 6 1/2" RECTAS	\$ 2,737.60
267	PINZAS FORESTER 16 CM	\$ 371.20
268	PINZAS GEMINI MIXTER DE 11" FINAS CON MANDIBULAS COMPLETAMENTE CURVAS	\$ 2,088.00
269	PINZAS GEMINI MIXTER DE 8" FINAS CON MANDIBULAS COMPLETAMENTE CURVAS)	\$ 1,800.32
270	PINZAS MOSCO CURVAS 12 CM	\$ 213.44
271	PINZAS MOSCO RECTA 12	\$ 180.96
272	PLACA DE RETORNO DESECHABLE P/ELECTROCAUTERIO BOVIE IDS 300	\$ 4,448.83
273	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO NEONATAL/PEDIATRICA REF.E7510-25	\$ 6,468.16
274	PORTA AGUJAS DE 24 CM.	\$ 464.00
275	PORTA AMALGAMAS DEBLE IVORY/ DENTAL	\$ 278.40
276	PORTA AGUJA DE 16 CM	\$ 273.76
277	PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 21 CM	\$ 426.88
278	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR 6" (15.2 CM) P/INSTRUMENTAL DE CIRUGIA PEDIATRICO	\$ 352.64
279	PORTA BISTURI N.3	\$ 88.16
280	PRUEBA BOWIE TST 134 C S EQ009 P/ESTERILIZADOR CENTURY SMALL	\$ 361.92
281	PUNTILLAS P/ELECTROCAUTERIO	\$ 99.30
282	RECORTADOR DE AMALGAMA DOBLE	\$ 269.12
283	REGULADOR DE OXIGENO DE 15 LTS/MINUTO	\$ 1,931.17
284	REGULADOR PARA TANQUE TIPO E	\$ 2,737.60
285	RIÑON	\$ 324.80
286	ROLLO DE PAPEL PARA IMPRESORA P/MONITOR DASH 4000	\$ 120.64
287	SENSOR DE FLUJO INHALOTERAPIA PARA VENTILADOR PURITAN BENNETT MPB 840 N. DE PARTE 4-072211-SP	\$ 44,544.00
288	SENSOR DE FLUJO REUSABLE P/MAQUINA DE ANESTESIA GE DATEX OHMEDA AESPIRE N. DE PARTE 1503-3856-000	\$ 6,032.00

289	SENSOR DE FLUJO VENTILADOR DRAGER FABIUS	\$ 3,108.80
290	SENSOR DE OXIGENO P/MAQUINAS DE ANESTESIA DRAGER FABIUS	\$ 3,897.60
291	SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR PURITAN BENNETT MPB 840 N. DE PARTE 4-072214-00	\$ 4,779.20
292	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO BCI 3180 CON CABLE TRONCAL	\$ 941.92
293	SENSOR DE SPO ADULTO CONECTOR NELLCOR LNCS DCI DESFIBRILADOR ZOLL M SERIES	\$ 1,856.00
294	SENSOR DE SPO2 ADULTO N. DE PARTE 3201655-003 PARA DESFIBRILADOR MEDITRONIC LIFE PACK 20	\$ 2,969.60
295	SENSOR DE SPO2 MULTISITIO PARA MONITOR DASH 4000	\$ 2,737.60
296	SENSOR DE SPO2 NEONATAL MULTISITIO DE 3 M. DE LONGITUD P/MONITOR BIONICS MATRON VER 2,0	\$ 2,969.60
297	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE N. DE REFERENCIA MDXACDIR10 P/INCUBADORA MEDIX NATAL CARE	\$ 3,758.40
298	SENSOR DE TEMPERATURA Y FLUJO PARA MR850 1.5MTS. P/VENTILADOR PURITAN BENNETT 840	\$ 5,892.80
299	SENSOR DE FLUJO EXHALATORIO PARA VENTILADOR PURITAN BENNETT MPB 840 N. DE PARTE 4-072212-SP	\$ 29,548.45
300	SENSOR DE FLUJO INHALOTERAPIA PARA VENTILADOR PURITAN BENNETT MPB 840 N. DE PARTE 4-072211-SP	\$ 46,307.20
301	SENSOR DE FLUJO REUSABLE P/MAQUINA DE ANESTESIA GE DATEX OHMEDA AESPIRE N. DE PARTE 1503-3856-000	\$ 6,032.00
302	SENSOR DE FLUJO VENTILADOR BABYLOG 8000PLUS N. DE PARTE 8410 179	\$ 1,113.60
303	SENSOR DE FLUJO VENTILADOR DRAGER FABIUS	\$ 7,888.00
304	SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR PURITAN BENNETT MPB 840 N. DE PARTE 4-072214-00	\$ 4,176.00
305	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NELLCOR DS 100 ORIGINAL P/MONITOR DE SIGNOSVITALES WELCH ALLYN ATLAS	\$ 2,969.60
306	SENSOR DE SATURACION DE PIEL N. DE PARTE MX 11000 P/INCUBADORA DRAGER CALEO	\$ 6,997.12
307	SENSOR DE SPO2 DESECHABLE TECNOLOGIA MASSIMO LNOPNEO PT-L CATALOGO 1651 P/ CUNA TERMICA ATOM INFA WARMER	\$ 10,075.48

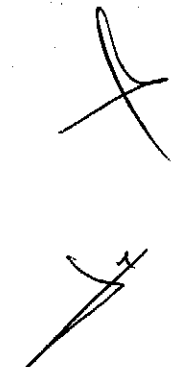
308	SENSOR DE SPO2 ADULTO N. DE PARTE 3201655-003 PARA DESFRIBILADOR MEDITRONIC LIFE PACK 20	\$ 2,830.40
309	SENSOR DE SPO2 ADULTO(CONECTOR NELLCOR), PARA MONITOR MINDRAY MEC 1000 N° DE REFERENCIA 900-10-05161	\$ 2,760.80
310	SENSOR DE SPO2 MULTISITIO(CONECTOR NELLCOR), PARA MONITOR MINDRAY MEC 1000 N° DE REFERENCIA 900-10-07308	\$ 3,897.60
311	SENSOR DE TEMPERATURA PARA CUNA TERMICA 10 MM O,D. (W) N. DE REFERENCIA 60880 P/ CUNA TERMICA ATOM INFA WARMER	\$ 12,528.00
312	SENSOR P/IBP P/MONITOR GOLDWAY UT 4000	\$ 1,345.60
313	SENSOR PARA OXIMETRIA PULSO NELLCOR MULTISITIO	\$ 1,475.52
314	SENSORES DE OXIGENO P/MAQUINAS DE ANESTESIA DRAGER FABIUS	\$ 2,187.94
315	SENSORES PARA MONITOREO BIS ADULTO P/ MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7900	\$ 3,248.00
316	SENSORES PARA MONITOREO BIS PEDIATRICO P/ MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7900	\$ 3,526.40
317	SEPARADOR RIBBON 1 1/2" X 13" MALEABLE	\$ 556.80
318	SEPARADOR RICHARDSON)	\$ 1,392.00
319	SET DE DILATADORES UTERINOS HEGAR DE 7 1/2" DE DOBLE TERMINACION (SET CON 8 DILATADORES TAMAÑO DESDE 3-4 MM HASTA 17-18 MM	\$ 2,320.00
320	SILLA COMODO (HOYO) CON RUEDAS PARA PACIENTES	\$ 2,784.00
321	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTES CON DESCANSA PIES	\$ 2,969.60
322	SIMULADOR MULTIPARAMETROS (ECG, NIBP, IBP, ARRITMIAS, RESPIRACION Y SPO2) INCLUYE FUENTES DE PODER, ADAPTADORES PARA NIBP, CABLE PARA IBP Y MALETIN	\$ 267,217.60
323	SWICHT PARA MANGO DE LARINGOSCOPIO P/HOJA DE FIBRA OPTICA	\$ 918.72
324	SWITCH DE PRESION DE PUERTA NO. DE PARTE P083865-001 PARA AUTOCLAVE AMSCO STERIS CENTURY V-120	\$ 7,321.92
325	TAPON PARA FRASCO ASPIRADOR	\$ 252.11
326	TARJETA DE COMUNICACIÓN GUI TOUCHFRAME, PARA PANTALLA DE VENTILADOR PURITAN BENNETT PB 840	\$ 32,480.00
327	TERMINAL JACK P/CONECTOR PLUG TIPO BANANA P/MODULO DE ILUMINACION DE LAMPARA QUIRURGICA MEDICAL ILUMINATION SYSTEM ONE	\$ 1,206.40
328	TERMINAL TIPO BANANA P/LAMPARA QUIRURGICA	\$ 1,206.40
329	TERMOMETRO DIGITAL PARA CONGELADOR EN REFRIGERACION DE MEDICAMENTOS	\$ 445.44
330	TIJERA PARA RETIRO DE SUTURA MEDIANA	\$ 255.20
331	TIJERAS RECTAS 11.5 CM	\$ 148.48

332	TIJERAS MAYO	\$ 171.68
333	TIJERAS MAYO CURVA 20 CM	\$ 202.30
334	TIJERAS MAYO RECTA 22 CM	\$ 547.52
335	TIJERAS PARA RETIRO DE SUTURA 15.2 CM	\$ 343.36
336	TIJERAS RECTAS 11.5 CM	\$ 190.24
337	TOMA DE PARED DE AIRE COMPLETA CON NUCLEO	\$ 864.59
338	TOMA DE PARED DE OXIGENO COMPLETA CON NUCLEO	\$ 864.59
339	TORUNDERAS DE ACERO INOXIDABLE 500 ML	\$ 417.60
340	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNOGRAFIA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T8 N° REFERENCIA 9200-1010530	\$ 11,033.92
341	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNOGRAFIA SIDESTREAM PARA MONITOR CARDIOCAP/5 DATEX OHMEDA N. DE PARTE 881319-HEL	\$ 11,136.00
342	TRANSDUCTOR PARA SENSOR IBP CONECTOR UTAH MONITOR MINDRAY BENEVIEW T8	\$ 8,259.20
343	TREFINA PARA CORTE LATERAL NO. REF. 7021-713	\$ 3,248.00
344	TREFINA PARA CORTE LATERAL NO. REF. 7021-815	\$ 5,104.00
345	TROMBO DE SUCCION ALTA	\$ 3,062.40
346	TUBERIA PARA SISTEMA COFLEX CON IRRIGACION, CRANEOTOMO CONMED LINVATEC E9000 N° REFERENCIA E9415A	\$ 16,240.00
347	TUERCA PARA BARRA SIN - FIN P/ CAMA ELECTRICA HILL-ROM	\$ 1,809.60
348	VALVULA SELENOIDE DE 1" N. DE PARTE P093911-331 PARA AUTOCLAVE STERIS AMSCO EAGLE 3000	\$ 18,420.80
349	VÁLVULA 3 VIAS N° DE PARTE P093940125, PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DE HIDROGENO MARCA STERIS MODELO V-PRO 1 PLUS	\$ 10,672.00
350	VALVULA CHECK 1/2 NPT, NO. DE PARTE P056402-066 PARA AUTOCLAVE STERIS AMSCO EAGLE 3000	\$ 2,921.34
351	VALVULA CHECK NO.DE PARTE P005424-091 PARA AUTOCLAVE STERIS AMSCO EAGLE 3000	\$ 1,600.80
352	VALVULA DE AIRE Y AGUA CLIPARD PARA UNIDAD DENTAL KAVO	\$ 1,113.60
353	VALVULA DE SEGURIDAD NO.DE PARTE P093918-511 PARA AUTOCLAVE AMSCO STERIS MODELO CENTURY V-120	\$ 6,950.72
354	VALVULA SELENOIDE DE 1" N. DE PARTE P093911-331 PARA AUTOCLAVE STERIS AMSCO EAGLE 3000	\$ 24,118.72
355	VAPROX HC STERILANT 15 CICLOS PB007 P/ESTERILIZADOR VIPRO (PEROXIDO DE HIDROGENO	\$ 9,744.00
356	VERIFY U24 SELF CONTAINED BIOLOGICA INDICATOR LCB020 P/ESTERILIZADOR VIPRO (PEROXIDO DE HIDROGENO)	\$ 13,214.72
357	VERIFY VAPORIZED VH 202 PROC.IND ADHESIVE PCC0048 P/ESTERILIZADOR VIPRO (PEROXIDO DE HIDROGENO)	\$ 6,960.00
358	VERIFY VAPORIZED VH 202 PROC.IND PCC0046 P/ESTERILIZADOR VIPRO (PEROXIDO DE HIDROGENO	\$ 1,856.00

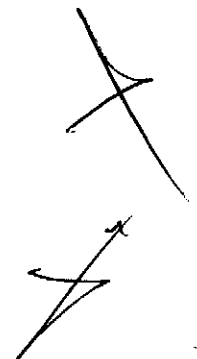
359	VIS-U-AII TYVEK EN TUBOS AUTOSELLANTE 15.24 CM X 30.50 M 872061 P/ESTERILIZADOR VIPRO (PEROXIDO DE HIDROGENO)	\$ 1,716.80
360	VISUAII TYVEK EN TUBOS AUTO SELLANTE 10.160 M X 30.50 M 872041 P/ESTERILIZADOR VIPRO (PEROXIDO DE HIDROGENO)	\$ 1,531.20
361	VISUAII TYVEK EN TUBOS AUTO SELLANTE 35.56 CM X 30.50 M 872141 P/ESTERILIZADOR VIPRO (PEROXIDO DE HIDROGENO)	\$ 5,637.60
362	VISUAII TYVEK EN TUBOS AUTOSELLANTE 22.86 X 30.50 M 872091 P/ESTERILIZADOR VIPRO (PEROXIDO DE HIDROGENO)	\$ 3,062.40
363	VISUAII TYVEK EN TUBOS AUTOSELLANTE 7.62 CM X 30.50 M 872031 P/ESTERILIZADOR VIPRO (PEROXIDO DE HIDROGENO)	\$ 1,438.40
364	KIT DE ELECTROVÁLVULAS PARA AUTOCLAVE EAGLE 3000	\$ 89,000.00
365	INTERCAMBIADOR PARA AUTOCLAVE EAGLE 3000	\$ 40,000.00
366	PAPEL PARA IMPRESORA PARA AUTOCLAVE EAGLE 3000	\$ 1,500.00
367	KIT DE MANTENIMIENTO PARA AUTOCLAVE EAGLE 3000	\$ 90,000.00
368	KIT DE MANTENIMIENTO PARA AUTOCLAVE CENTURY	\$ 63,000.00
369	TRANSDUCTOR PARA CARDIOTOCOGRAFO BIONET FC 1400	\$ 40,000.00
370	TRANSDUCTOR PARA CARDIOTOCOGRAFO MEDIA FM20	\$ 42,000.00
371	BASE SOPORTE DE BARANDAR PARA CAMA HILL ROM CENTURY	\$ 2,180.80
372	BOTON TREND LEMBURG PARA CAMA HILL ROM CENTURY	\$ 464.00
373	LLANTA CON FRENO PARA CAMA HILL ROM CENTURY	\$ 6,356.80
374	ADAPTADOR TREND LEMBURG PARA CAMA HILL ROM CENTURY	\$ 3,108.80
375	HARNES PARA MOTOR PARA CAMA HILL ROM CENTURY	\$ 10,068.80
376	BARANDAL COMPLETO PARA CAMA HILL ROM CENTURY	\$ 23,988.80
377	TARJETA DE CONTROL PRINCIPAL PARA CAMA HILL ROM CENTURY	\$ 47,188.80
378	TARJETA DE ALIMENTACIÓN PARA CAMA HILL ROM CENTURY	\$ 47,188.80
379	BATERIA PARA CAMA HILL ROM CENTURY	\$ 5,800.00
380	HARNES GENERAL PARA CAMA HILL ROM CENTURY	\$ 27,840.00
381	TARJETA DE INTERCOMUNICACION DE BARANDALES CON TARJETA PRINCIPAL PARA CAMA HILL ROM CENTURY	\$ 41,760.00
382	BOTON DE CANDADO DE SEGURIDAD PARA CAMA HILL ROM CENTURY	\$ 9,280.00
383	BOTON DE CONTROLES PARA CAMA HILL ROM CENTURY	\$ 9,280.00
384	CONTROL DE BARANDALES PARA CAMA HILL ROM CENTURY	\$ 18,560.00
385	LLANTA PARA CAMILLA STRUKER SECURE II	\$ 3,108.80
386	PISTON HIDRAULICO DE COLUMNA PARA CAMILLA STRUKER SECURE II	\$ 69,600.00
387	PISTON DE CABECERA PARA CAMILLA STRUKER SECURE II	\$ 11,600.00
388	PISTON HIDRAULICO DE COLUMNA PARA CAMILLA STRUKER SECURE II	\$ 11,600.00
389	LLANTAS PARA CAMA LINET ELEGANZA	\$ 18,560.00
390	CONTROL DE PACIENTE PARA CAMA LINET ELEGANZA	\$ 46,400.00
391	TARJETA PRINCIPAL PARA CAMA LINET ELEGANZA	\$ 104,400.00
392	BARANDAL PARA CAMA LINET ELEGANZA	\$ 88,160.00
393	BATERIA PARA CAMA LINET ELEGANZA	\$ 9,280.00
394	COLCHON HOSPITALARIO PARA CAMA	\$ 6,960.00

395	SENSOR DE PIEL CUNA DE CALOR ATOM INFANT	\$ 7,424.00
396	SENSOR DE PIEL CUNA DE CALOR THESA SD1	\$ 7,424.00
397	SENSOR DE PIEL CUNA DE CALOR AIRSHIELDS	\$ 7,424.00
398	RESISTENCIA PARA CUNA DE CALOR AIRSHIELDS	\$ 9,280.00
399	RESISTENCIA PARA CUNA ATOM INFANT	\$ 9,280.00
400	RESISTENCIA PARA CUNA THESA SD1	\$ 9,280.00
401	BATERÍA PARA DESFIBRILADOR SCHILLER DG-5000	\$ 12,992.00
402	CABLE DE ECG PARA DESFIBRILADOR SCHILLER DG-5000	\$ 4,454.40
403	CABLE DE SPO2 PARA DESFIBRILADOR SCHILLER DG-5000	\$ 6,310.40
404	CABLE DE ETCO2 PARA DESFIBRILADOR SCHILLER DG-5000	\$ 6,310.40
405	PAPEL PARA IMPRESORA PARA DESFIBRILADOR SCHILLER DG-5000	\$ 4,640.00
406	PAPEL PARA IMPRESORA PARA DESFIBRILADOR WELCH ALLYN PIC 30	\$ 4,640.00
407	BATERÍA PARA DESFIBRILADOR WELCH ALLYN PIC 30	\$ 9,094.40
408	CABLE DE ECG PARA DESFIBRILADOR WELCH ALLYN PIC 30	\$ 4,454.40
409	BATERÍA PARA DESFIBRILADOR ZOLL M SERIES	\$ 8,396.52
410	CABLE DE ECG PARA DESFIBRILADOR ZOLL M SERIES	\$ 4,454.40
411	CABLE DE SPO2 PARA DESFIBRILADOR ZOLL M SERIES	\$ 1,856.00
412	PAPEL PARA IMPRESORA PARA DESFIBRILADOR ZOLL M SERIES	\$ 4,640.00
413	CABLE DE ECG PARA DESFIBRILADOR ZOLL R SERIES	\$ 4,454.40
414	CABLE DE SPO2 PARA DESFIBRILADOR ZOLL R SERIES	\$ 6,310.40
415	PAPEL PARA IMPRESORA PARA DESFIBRILADOR ZOLL R SERIES	\$ 4,640.00
416	PAPEL PARA IMPRESORA PARA ELECTROCARDIOGRAFO BIONET EKG 3000	\$ 4,640.00
417	CABLE DE EKG PARA ELECTROCARDIOGRAFO BIONET EKG 3000	\$ 7,841.60
418	BATERÍA PARA ELECTROCARDIOGRAFO BIONET EKG 3000	\$ 6,960.00
419	CUBIERTA PARA ELECTROCARDIOGRAFO BIONET EKG3000	\$ 11,600.00
420	IMPRESORA PARA ELECTROCARDIOGRAFO BIONET EKG 3000	\$ 10,440.00
421	BATERÍA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT1	\$ 1,197.12
422	CABLE DE EKG PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT1	\$ 7,841.60
423	PAPEL PARA IMPRESORA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT1	\$ 4,640.00
424	CUBIERTA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILER AT1	\$ 10,440.00
425	IMPRESORA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT1	\$ 11,600.00
426	PAPEL PARA IMPRESORA PARA ELECTROCARDIOGRAFO WELCH ALLYN CP1500	\$ 4,640.00
427	CABLE DE EKG PARA ELECTROCARDIOGRAFO WELCH ALLYN CP1500	\$ 7,841.60
428	BATERÍA PARA ELECTROCARDIOGRAFO WELCH ALLYN CP1500	\$ 6,960.00
429	SENSOR DE PIEL PARA INCUBADORA AIR SHIELDS C300	\$ 8,120.00
430	MANGAS PARA INCUBADORA AIR SHIELDS C300	\$ 9,280.00
431	MOTOR PARA INCUBADORA AIR SHIELDS C300	\$ 18,560.00
432	FILTRO PARA INCUBADORA AIR SHIELDS C300	\$ 17,400.00
433	SENSOR DE PIEL PARA INCUBADORA DRAGER CALEO	\$ 11,600.00
434	MANGAS PARA INCUBADORA DRAGER CALEO	\$ 9,280.00




435	MOTOR PARA INCUBADORA DRAGER CALEO	\$ 48,720.00
436	FILTRO PARA INCUBADORA DRAGER CALEO	\$ 6,032.00
437	SENSOR DE FLUJO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7900	\$ 10,298.48
438	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7900	\$ 4,384.80
439	MODULO DE VENTILACIÓN PARA MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7900	\$ 206,480.00
440	KIT DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7900	\$ 20,880.00
441	VALVULA APL PARA MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7900	\$ 60,320.00
442	SENSOR DE FLUJO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DRAGER NARCOMED 3	\$ 4,640.00
443	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DRAGER NARCOMED 3	\$ 3,944.00
444	SENSOR DE FLUJO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DRAGER FABIUS	\$ 6,264.00
445	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DRAGER FABIUS	\$ 4,408.00
446	KIT DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DRAGER FABIUS	\$ 127,600.00
447	KIT DE MANTENIMIENTO FUELLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DRAGER FABIUS	\$ 81,200.00
448	VALVULA APL PARA MAQUINA DE ANESTESIA DRAGER FABIUS	\$ 60,320.00
449	BACKLIGHT PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY MEC-1000	\$ 28,652.00
450	MODULO DE PRESIÓN NO INVASIVA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY MEC-1000	\$ 114,144.00
451	MODULO DE IMPRESORA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY MEC-1000	\$ 106,488.00
452	PAPEL PARA IMPRESORA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY MEC-1000	\$ 2,784.00
453	CABLE DE ECG PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY MEC-1000	\$ 2,784.00
454	CABLE DE SPO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY MEC-1000	\$ 2,784.00
455	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY MEC-1000	\$ 2,784.00
456	BATERÍA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY MEC-1000	\$ 2,598.40
457	BRAZALETE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY MEC-1000	\$ 417.60
458	PAPEL PARA IMPRESORA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN 6200	\$ 2,064.80
459	CABLE DE ECG PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN 6200	\$ 2,598.40
460	CABLE DE SPO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN 6200	\$ 2,598.40
461	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN 6200	\$ 2,552.00
462	BATERÍA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN 6200	\$ 2,320.00
463	PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN 6200	\$ 2,320.00
464	PAPEL PARA IMPRESORA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MATRON BPM-1000	\$ 2,064.80
465	CABLE DE ECG PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MATRON BPM-1000	\$ 2,552.00
466	CABLE DE SPO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MATRON BPM-1000	\$ 2,784.00
467	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MATRON BPM-1000	\$ 2,552.00
468	BATERÍA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MATRON BPM-1000	\$ 2,598.40

469	BRAZALETE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MATRON BPM-1000	\$ 1,624.00
470	PAPEL PARA IMPRESORA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES BCI ADVISOR	\$ 2,784.00
471	CABLE DE ECG PARA DESFIBRILADOR ZOLL M SERIES	\$ 4,454.40
472	CABLE DE SPO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES BCI ADVISOR	\$ 2,598.40
473	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES BCI ADVISOR	\$ 2,784.00
474	BATERÍA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES BCI ADVISOR	\$ 4,640.00
475	BRAZALETE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES BCI ADVISOR	\$ 417.60
476	CUBIERTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES BCI ADVISOR	\$ 34,800.00
477	PAPEL PARA IMPRESORA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KHODEN BSM 2031	\$ 1,809.60
478	CABLE DE ECG PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KHODEN BSM 2031	\$ 2,552.00
479	CABLE DE SPO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KHODEN BSM 2031	\$ 3,039.20
480	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KHODEN BSM 2031	\$ 2,784.00
481	BATERÍA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KHODEN BSM 2031	\$ 2,598.40
482	BRAZALETE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KHODEN BSM 2031	\$ 417.60
483	CONECTOR INTERCONSTRUIDO ECG, SPO2, PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KHODEN BSM 2031	\$ 4,872.00
484	PAPEL PARA IMPRESORA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES GE DASH 4000	\$ 1,809.60
485	CABLE DE ECG PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES GE DASH 4000	\$ 3,248.00
486	CABLE DE SPO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES GE DASH 4000	\$ 3,294.40
487	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES GE DASH 4000	\$ 2,064.80
488	BATERÍA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES GE DASH 4000	\$ 2,320.00
489	BRAZALETE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES GE DASH 4000	\$ 417.60
490	PAPEL PARA IMPRESORA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES GE CARDIOCAP5	\$ 2,064.80
491	CABLE DE ECG PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES GE CARDIOCAP5	\$ 3,674.88
492	CABLE DE SPO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES GE CARDIOCAP5	\$ 2,784.00
493	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES GE CARDIOCAP5	\$ 2,296.80
494	BATERÍA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES GE CARDIOCAP5	\$ 2,320.00
495	BRAZALETE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES GE CARDIOCAP5	\$ 417.60
496	PAPEL PARA IMPRESORA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY BENEVIEW T8	\$ 2,064.80
497	CABLE DE ECG PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY BENEVIEW T8	\$ 4,384.80
498	CABLE DE SPO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY BENEVIEW T8	\$ 4,408.00
499	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY BENEVIEW T8	\$ 2,784.00
500	BATERÍA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY BENEVIEW T8	\$ 2,320.00
501	BRAZALETE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY BENEVIEW T8	\$ 417.60
502	MODULO MULTIPARAMETRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY BENEVIEW T8	\$ 97,440.00
503	MODULO DE CO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY BENEVIEW T8	\$ 97,440.00
504	MANGUERAS HIDRONEUMATICAS PARA UNIDAD DENTAL GLOBAL	\$ 4,640.00
505	MANGUERAS PARA EYECTOR PARA UNIDAD DENTAL GLOBAL	\$ 2,111.20




506	EYECTOR PARA UNIDAD DENTAL GLOBAL	\$ 696.00
507	COLECTOR DE SOLIDOS PARA UNIDAD DENTAL GLOBAL	\$ 3,480.00
508	PIEZA LLENA VASO PARA UNIDAD DENTAL GLOBAL	\$ 2,088.00
509	PIEZA LLENA ESCUPIDERA PARA UNIDAD DENTAL GLOBAL	\$ 2,088.00
510	TARJETA DE CONTROL PRINCIPAL PARA UNIDAD DENTAL GLOBAL	\$ 11,600.00
511	LLAVES DE PASO PARA UNIDAD DENTAL GLOBAL	\$ 580.00
512	MICA PROTECTORA DE LÁMPARA PARA UNIDAD DENTAL GLOBAL	\$ 1,856.00
513	ELECTOVÁLVULA PARA UNIDAD DENTAL ROZON	\$ 2,088.00
514	MANGUERAS HIDRONEUMATICAS PARA UNIDAD DENTAL ROZON	\$ 4,640.00
515	MANGUERAS PARA EYECTOR PARA UNIDAD DENTAL ROZON	\$ 4,176.00
516	EYECTOR PARA UNIDAD DENTAL ROZON	\$ 696.00
517	COLECTOR DE SOLIDOS PARA UNIDAD DENTAL ROZON	\$ 3,480.00
518	PIEZA LLENA VASO PARA UNIDAD DENTAL ROZON	\$ 2,088.00
519	PIEZA LLENA ESCUPIDERA PARA UNIDAD DENTAL ROZON	\$ 2,088.00
520	TARJETA DE CONTROL PRINCIPAL PARA UNIDAD DENTAL ROZON	\$ 12,064.00
521	LLAVES DE PASO PARA UNIDAD DENTAL ROZON	\$ 580.00
522	MICA PROTECTORA DE LÁMPARA PARA UNIDAD DENTAL ROZON	\$ 1,856.00
523	KIT DE MANTENIMIENTO 10K PARA VENTILADOR PURITAN BENNET 840	\$ 9,280.00
524	SENSORES DE FLUJO PARA VENTILADOR PURITAN BENNET 840	\$ 46,400.00
525	FRASCO COLECTOR PARA FILTRO EXPIRATORIO PARA VENTILADOR PURITAN BENNET 840	\$ 4,640.00
526	TARJETA GUI PARA VENTILADOR PURITAN BENNET 840	\$ 60,320.00
527	DATA KEY PARA VENTILADOR PURITAN BENNET 840	\$ 58,000.00
528	MODULO INSPIRATORIO PARA VENTILADOR PURITAN BENNET 840	\$ 255,200.00
529	PANTALLA TOUCH PARA VENTILADOR PURITAN BENNET 840	\$ 162,980.00
530	VALVULA PRESION BAJA O2 PARA VENTILADOR PURITAN BENNET 840	\$ 69,600.00
531	VALVULA PRESION ALTA O2 PARA VENTILADOR PURITAN BENNET 840	\$ 69,600.00
532	VALVULA PRESION BAJA AIRE PARA VENTILADOR PURITAN BENNET 840	\$ 74,240.00
533	VALVULA PRESION ALTA AIRE PARA VENTILADOR PURITAN BENNET 840	\$ 74,240.00
534	CIRCUITO DE PACIENTE	\$ 4,640.00
535	KIT DE MANTENIMIENTO 10K PARA VENTILADOR PULMONETIC LTV-1000	\$ 29,000.00
536	BLENDER PARA VENTILADOR PULMONETIC LTV-1000	\$ 185,600.00
537	CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR PULMONETIC LTV-1000	\$ 8,120.00
538	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR PULMONETIC LTV-1000	\$ 15,776.00
539	BATERÍA PARA VENTILADOR PULMONETIC LTV-1000	\$ 6,728.00
540	VALVULA DE O2 PARA VENTILADOR PULMONETIC LTV-1000	\$ 113,680.00
541	CIRCUITO DE PACIENTE PARA VENTILADOR DRAGER SAVINA	\$ 4,640.00
542	CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR DRAGER SAVINA	\$ 4,640.00
543	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DRAGER SAVINA	\$ 5,800.00
544	KIT DE MANTENIMINETO PARA VENTILADOR DRAGER SAVINA	\$ 44,080.00
545	VALVULA DE O2 PARA VENTILADOR DRAGER SAVINA	\$ 74,240.00

546	VALVULA DE AIRE PARA VENTILADOR DRAGER SAVINA	\$ 74,240.00
547	MOTOR PARA ASPIRADOR LG MEDICAL	\$ 46,400.00
548	VALVULA VENTIRU PARA ASPIRADOR LG MEDICAL	\$ 2,204.00
549	CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR DRAGER SAVINA	\$ 4,640.00
550	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DRAGER SAVINA	\$ 5,800.00
551	KIT DE MANTENIMINETO PARA VENTILADOR DRAGER SAVINA	\$ 44,080.00
552	VALVULA DE O2 PARA VENTILADOR DRAGER SAVINA	\$ 74,240.00
553	VALVULA DE AIRE PARA VENTILADOR DRAGER SAVINA	\$ 74,240.00
554	MOTOR PARA ASPIRADOR LG MEDICAL	\$ 46,400.00
555	VALVULA VENTIRU PARA ASPIRADOR LG MEDICAL	\$ 2,204.00

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por el total de **LOS SERVICIOS** objeto del presente contrato hasta la cantidad de:

	MONTO	MONTO CON LETRA
IMPORTE	\$4,399,500.00	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.
IMPORTE AL SEÑOR ADEUDADO (NO)	\$703,920.00	SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.
IMPORTE TOTAL	\$5,103,420.00	CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

Si el inicio del servicio se da posterior al día primero del mes de julio del 2018 solo se pagará la parte proporcional de ese mes.

TERCERA: CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que la ejecución del presente contrato se realizará conforme a sus cláusulas y supletoriamente a los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones establecidas y señaladas en las bases, los anexos y demás documentación y constancias que forme parte del expediente de la licitación, firmados o rubricados en todas y cada una de sus hojas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el **servicio integral de ingeniería clínica con suministros para operar y mantener los equipos médicos** objeto del presente contrato, de conformidad con la Cláusula Primera de este instrumento a partir del día **01 de julio de 2018** y a concluirlos a mas tardar el día **31**



del mes de diciembre del año 2018. Asimismo, las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de julio de 2018 y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2018.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se compromete a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por el total del **servicio integral de ingeniería clínica** objeto del presente contrato un total de **06 igualas mensuales**. Así mismo, “EL INSTITUTO” se compromete a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por el total de las facturas derivadas del presente contrato por concepto de **suministros para operar y mantener los equipos médicos**.

Si el inicio del servicio se da posterior al día primero del mes de julio del 2018 solo se pagará la parte proporcional de ese mes.

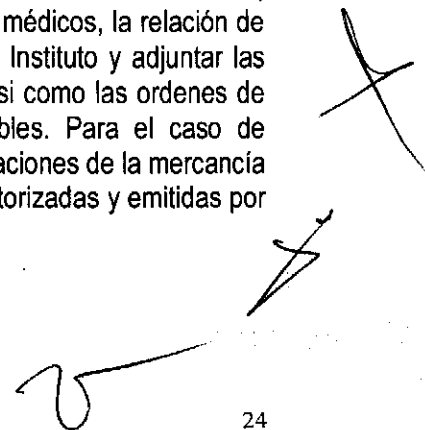
“EL INSTITUTO” se compromete a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la contratación del servicio integral de ingeniería clínica con suministros para operar y mantener los equipos médicos objeto del presente contrato, para el caso del servicio integral de ingeniería clínica en igualas mensuales y para el caso de los suministros de acuerdo a la relación de piezas instaladas o abastecidas en el mes.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” contra la presentación mensual de las dos facturas debidamente requisitadas con deducciones y/o penalizaciones, las cuales deberán ser entregada los primeros días del mes inmediato posterior al mes que corresponda, al **Departamento de Servicios Generales** adscrito a la Subdirección de Servicios Administrativos quien sellará de recibido indicando la fecha de recepción, posteriormente la Subdirección de Finanzas realizará el pago sin exceder 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la factura.

La factura correspondiente al servicio integral de ingeniería clínica, deberá señalar en el cuerpo de ésta, número de licitación, número de contrato, los inmuebles a los que se prestó el servicio de manera desglosada y los importes cobrados en cada una de ellas y para la factura correspondiente a los suministros, deberá señalar en el cuerpo de ésta, número de licitación, número de contrato, y cada uno de las piezas instaladas o abastecidas junto con los importes cobrados en cada una de ellas.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá de entregar al momento de la factura, en el caso de servicio integral de ingeniería clínica, copia del contrato, el reporte mensual con sello de recibido de Servicios Generales del Instituto donde se especifique las actividades realizadas por hospital, así como las copias de las ordenes de los mantenimientos realizados en el mes. Para el caso de suministros, deberá entregar al momento de la factura, copia del contrato, en el caso de suministro provenientes de necesidades de los equipos médicos, la relación de las piezas instaladas o suministradas con sello de recibido por Servicios Generales del Instituto y adjuntar las requisiciones autorizadas por el departamento de Adquisiciones o servicios generales, así como las ordenes de servicios generadas por las instalaciones de las refacciones, accesorios o consumibles. Para el caso de suministros, provenientes de necesidades de los centros de salud, deberá entregar las relaciones de la mercancía entregada, sellada y firmada por el encargado de almacén y adjuntar las requisiciones autorizadas y emitidas por el departamento de Adquisiciones para su trámite de pago correspondiente.

De igual forma se precisa lo siguiente:



- A. "EL INSTITUTO " pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO " contra la presentación de la factura, el importe total de los **SERVICIOS Y SUMINISTROS** a satisfacción de "EL INSTITUTO", una vez que hayan sido revisadas y aprobadas por **EL JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de " EL INSTITUTO "
- B. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO " se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de los **servicios** para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.
- C. La liquidación de las facturas presentadas por " EL PRESTADOR DEL SERVICIO ", no representa en ningún caso la aceptación de los **servicios** correspondientes por parte de "EL INSTITUTO".
- D. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a calcular y detallar en la factura respectiva las deducciones y retenciones previstas en la Cláusula octava, incisos A,B,C,D Y E de este contrato.
- E. El retraso en el pago de los servicios por parte del "INSTITUTO" no será considerada una justificación o excluyente de imputabilidad a favor del "PRESTADOR DEL SERVICIO" en caso de incumplimiento, a menos que el adeudo se prolongue por un periodo mayor a 45 días posteriores al vencimiento de la(s) factura(s) correspondiente(s).
- F. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

SEXTA: CONDICIONES DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a realizar los servicios de acuerdo a las condiciones de servicio del anexo no. 8 de la licitación.

El instituto requiere mediante un servicio especializado integrar la información que apoye en la planeación, incorporación, capacitación, operación, mantenimiento y sustitución de las tecnologías en salud con los que cuenta el instituto en sus unidades de atención médica. Además, es necesario contar con una estrategia que permita el mejor aprovechamiento de los recursos materiales (activos fijos y consumibles), económicos y presupuestales, que sirva para determinar, dimensionar, organizar, planificar y tomar decisiones en cuanto a las necesidades que hay en los centros de salud, las necesidades de los propios equipos médicos y en general en todo el instituto.

Se debe entender como Servicio Integral de Ingeniería Clínica a la gestión o administración de la tecnología médica ligado a un sistema de clínicas y hospitales, donde a través de un Departamento de Ingeniería Biomédica integra los servicios tales como: el control de la tecnología médica dentro del instituto, la elaboración de inventarios en cada centro de salud, la elaboración de planes de mantenimiento de acuerdo a necesidades, el servicio de mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, el servicio de calibración de los equipos médicos, la elaboración de programa de capacitación de uso de equipo médico, realizar el estudio para la elaboración del plan maestro de necesidades de accesorios, consumibles y refacciones anuales, así como realizar el estudio para la elaboración del plan maestro de renovación de equipo médico para el instituto.

Además, se deberá entender como suministro, a los accesorios y consumibles necesarios para el mantenimiento y operación de los equipos médicos, así como las refacciones requeridas para realizar las reparaciones de los equipos médicos en un servicio correctivo de manera oportuna.

El servicio y suministro deberá contemplar los 4 hospitales, las 3 policlínicas, los 3 Centros Integrales de Atención a la Salud (CIAS) y los módulos en el estado.

Lugar	Dirección
Centro Médico Dr. Ignacio Chávez	Juárez y Aguascalientes S/N, Colonia Modelo, Hermosillo, Sonora.
Centro Integral de Atención a la Salud Sur (CIAS Sur)	Paseo Rio Santa Cruz entre Blvd. Cultura y Paseo Rio San Miguel, Desarrollo Rio Sonora.
Centro Integral de Atención a la Salud Centro (CIAS Centro)	Aguascalientes S/N, a un costado poniente) del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez
Centro Integral de Atención a la Salud Norte (CIAS Norte)	Blvd. Solidaridad No. 473 Esquina con Isabel la Católica, Colonia Las Isabeles
Clínica-Hospital de Guaymas	Boulevard Benito Juárez entre Río Mayo y Gilberto Calles Colonia los Ríos
Clínica Hospital de Nogales	Blvd. Los Álamos No. 520 entre Carretera a Cananea y de Los Lobos, Col. Pueblo Nuevo, Nogales Sonora.
Hospital Lic. Adolfo López Mateos	Sinaloa 641 norte entre Mayo y Tetabiate Cd. Obregón, Sonora.
Policlínica Obregón	Guerrero y Otanchahui, Cd. Obregón, Son.
Policlínica ISSSTESON-SNTE Siglo XXI (Navojoa).	Blvd. Rafael J. Almada 2101 Colonia Deportivo, Navojoa, Sonora.
Policlínica de Huatabampo	Germán Ibarra Ibarra S/N y Obregón, Col. Obregón, Huatabampo Sonora.
Módulos en el estado	

Módulos		
1	Modulo En Agua Prieta	Calle 8 Y Av 6 No. 597 Esq
2	Modulo En Nacozari	Calle Pino Suarez No. 17, Col. Pueblo Nuevo
3	Modulo En Ures	Calle Morelos No.3
4	Modulo En Huepac	Calle Matamoros S/N
5	Modulo En Caborca	Calle Obregón No.96
6	Modulo En Altar	Dr. Godínez No.18
7	Modulo En Cananea	Calle 3ra Este S/N Entre Callejón Morelos Y Juárez
8	Modulo En Naco	Avenida Madero No.356
9	Modulo En Empalme	Callejón Abasolo Entre Revolución Y Reforma Pasaje Báez, Col. Moderna, Empalme Sonora. 85330
10	Módulo Centro De Gobierno	Avenida Comonfort Y Calle De La Cultura
11	Módulo Snte (Seccion 54)	Calle Obregón No64
12	Módulo Unison	Interior Universidad De Sonora Blvd. Luis Encinas Y Rosales S/N
13	Modulo En Bahia De Kino	Acapulco Y Estero S/N
14	Modulo En Sahuaripa	Obregón Y Progreso

15	Modulo En Villa Juárez	5 De Febrero Entre Constitución Y Plan De Guadalupe
16	Modulo En Etchojoa	Hidalgo Entre 16 De Septiembre Y Plutarco Elias Calles
17	Modulo En Magdalena	Juárez Y Morelos No. 100 Col. Centro
18	Modulo En Benjamín Hill	Miguel Alemán Y Lucinda No. 127
19	Modulo En Imuris	Luis Donald Colosio S/N
20	Modulo En Santa Ana	Colegio Obregón Y Colegio Militar S/N
21	Modulo En Moctezuma	García Morales Esq. Hidalgo S/N
22	Modulo En Huasabas	Juárez No. 4 Ave. Obregón Entre Miguel Hidalgo Y Profr. L. Ramírez
23	Modulo En Granados	Avenida 6 Y Benito Juárez
24	Modulo En Cumpas	Club De Leonesy Calle 5 Col. Centro
25	Modulo En Álamos	Prolongación Fco. I. Madero No. 2
26	Modulo En Cajeme	Bld. Norman E. Borlaug Local A-7 Plaza Valles
27	Modulo En San Ignacio Rio Muerto	Potam Y Reforma No.111 Col. Arboleda
28	Modulo En Pueblo Yaqui	Bld. Carrillo Puerto No. 202
29	Modulo En Puerto Peñasco	Avenida San Luis Y Calle Sonora Esq. S/N Col. Centro
30	Modulo En Sonoyta	Avenida Altar Y Paseo Del Bosque S/N Col. Centro
31	Modulo En San Luis Rio Colorado	Avenida Madero Entre 7 Y 8 No. 714

Las condiciones del servicio integral requerido por el instituto materia de esta licitación se detalla a continuación, para lo cual **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar una solución viable de acuerdo a lo solicitado y lo requerido.

1.- Atención del servicio

El personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá acudir o presentarse en los centros de salud del instituto de acuerdo a la periodicidad de cada lugar, como señala la tabla 1 y en las que realizará la atención física mensual mínima solicitada.

El personal autorizado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asistirá con el objeto de realizar uno o más de los servicios descritos en el presente anexo y de su proposición, dicho personal deberá portar gafete y bata blanca para el acceso a las instalaciones. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá llevar un registro de las visitas realizadas en una bitácora de asistencia, la cual será firmada a la llegada y salida por el personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en cada centro de salud.

"EL INSTITUTO" brindará la disponibilidad y accesos necesarios para la prestación del servicio través del director, administrador o jefe de servicios generales de cada lugar, cualquier actividad no prevista deberá notificarse a servicios generales de **"EL INSTITUTO"**.

Lugar	Periodicidad de visitas
Centro Médico Dr. Ignacio Chávez	De lunes a domingo con horario continuo las 24 horas.

Centro Integral de Atención a la Salud Sur (CIAS Sur)	1 día a la semana
Centro Integral de Atención a la Salud Centro (CIAS Centro)	1 día a la semana
Centro Integral de Atención a la Salud Norte (CIAS Norte)	1 día a la semana
Clínica Hospital de Nogales	2 días a la semana
Clínica-Hospital de Guaymas	2 días a la semana
Hospital Lic. Adolfo López Mateos	2 días a la semana
Policlínica Obregón	1 día a la semana
Policlínica ISSSTESON-SNTE Siglo XXI (Navojoa).	1 día a la semana
Policlínica de Huatabampo	1 día a la semana
Módulos	1 vez al trimestre

Tabla 1

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contemplar que independientemente de las visitas físicas programadas anteriormente, cada centro de salud podrá requerir asistencia por urgencia, los 365 días del año y atendida conforme a prioridad del reporte y de acuerdo a la logística de atención descritas en este anexo.

Con excepción del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, los días festivos y fines de semana se deberá dar primeramente atención telefónica y dejar personal en guardia (no necesariamente física) que atenderá algún posible llamado en caso de requerirse por alguna falla.

En todo momento el personal adscrito al instituto podrá apoyar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para atender los llamados de urgencias dentro de los centros de salud, ya sea en día hábil o en jornada acumulada para la solución de alguna falla, en caso de presentarse este supuesto el personal del instituto colaborará para llenar las bitácoras u órdenes de servicios de mantenimientos que se generen para llevar un registro completo de las actividades con los equipos médicos.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar bitácora de los servicios en cada centro de salud en una carpeta física y digital, la cual contendrá los siguientes elementos como mínimo:

1. Inventario de equipo medico
2. Calendario de mantenimientos preventivos
3. Relación de órdenes de servicio.
4. Ordenes de servicios realizados.
5. Dictamen técnico realizados
6. Calendario de capacitaciones.
7. Toda la información que se genere durante la ejecución del contrato.

La bitácora será elaborada y/o actualizada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", es responsabilidad del instituto el resguardo de la bitácora, la cual estará a disposición de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuando esta sea requerida por el mismo para su actualización o revisión. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá mantener una copia física o digital bajo su resguardo.

"EL INSTITUTO" designará a una o más personas encargadas de la recepción y firma de las ordenes de servicio generadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la orden de servicio deberá ser firmada por el usuario del equipo (médico o enfermera del área) y por el administrador o jefe de servicios generales del centro de salud.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con un sistema en línea para el control de los servicios con el cual se integre y homogenice la información de todo el instituto para conocer la situación de los equipos en todos los hospitales y clínicas, así como tener acceso inmediato y remoto para el manejo de la información y documentación de forma independiente asignando cuentas por cada centro de salud.

2.- Control de la tecnología médica dentro del instituto e Inventario Funcional

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar durante la ejecución del servicio, un inventario funcional y mantenerlo actualizado del equipo médico de todo el instituto por centro de salud, deberá entregar un primer inventario actualizado en un término no mayor a 60 días hábiles, así mismo al término del contrato deberá entregar un segundo inventario actualizado.

El control y los servicios, serán realizados de acuerdo a las necesidades de todos y cada uno de los equipos médicos incluyendo camas y camillas del instituto que son enlistados mismo que es enunciativo más no limitativo (se anexa marca y modelo de equipos para referencia de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**). Los equipos en mención deberán ser propios del instituto. En caso de adquisición durante el periodo del contrato o bien de encontrarse equipo en alguno de los Centros de Salud del Instituto que no esté enlistado o contabilizado en el listado de este anexo y pertenezca al Instituto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá incorporarlo a los servicios descritos conforme a los términos de la presente licitación.

Para el caso de mantener el control de la tecnología médica que hay dentro de los centros de salud del instituto. Si existe equipo médico que se encuentren bajo otro contrato externo, renta, comodato, o en demostración, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá apoyar al instituto como asesor externo para realizar el inventario con el que cuenta **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y en su caso evaluar las tecnologías médicas que se encuentran instaladas en el instituto.

3.- Programa de mantenimiento a equipo médico

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá elaborar un programa de mantenimiento a equipo médico del instituto, deberá presentar justificación del cálculo de periodicidad que se aplicará de acuerdo a las necesidades de cada uno los equipo, el programa deberá contemplar el calendario de mantenimientos preventivos y calendario de mantenimientos correctivos, en caso que hubiese equipo fuera de servicio o equipo obsoleto con la justificación de su sustitución o baja. El programa de mantenimiento deberá ser presentado al responsable de cada centro de salud del instituto durante los primeros 30 días hábiles una vez iniciado el contrato.

Los mantenimientos preventivos y correctivos serán realizados a todo equipo médico conforme a este anexo, siendo estos propios del instituto con prioridad media y alta, que no cuenten con garantía vigente o se encuentre bajo otro contrato externo, renta, comodato o demostración.

A los equipos de prioridad baja, propios de instituto, se le realizarán revisiones periódicas para llevar un control y detectar necesidades de los mismos, las revisiones generarán una orden de servicio. En el caso que derivado de las revisiones se requieran algún kit, accesorio o consumible este deberá contemplarse en el listado de refacciones, accesorios y consumibles para su compra y suministro, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará una solicitud de necesidad, la cual deberá entregar al área de proveeduría y/o servicios generales para el conocimiento y validación por parte del instituto y proceda a la compra emitiendo la requisición

correspondiente, de acuerdo a la lista de precios fijados en el anexo 1A. En caso de que la pieza no se encuentre en el listado de refacciones, accesorios y consumibles, este podrá ser cotizado en orden de prelación a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para autorización del área de proveeduría y luego mediante los mecanismos que considere el Instituto.

4.- Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipo médico

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud se considera mantenimiento preventivo a todas las actividades programadas necesarias para garantizar que un equipo médico funciona correctamente y está bien mantenido. Por lo tanto, incluye inspección y mantenimiento preventivo. A continuación, se describe el procedimiento para realizar los servicios de mantenimiento preventivo.

Los servicios se realizarán de acuerdo al calendario que se desarrolle en el programa de mantenimiento preventivo, el Instituto pondrá a disposición los equipos a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en caso de no haber disponibilidad por exceso de trabajo de las áreas médicas este deberá recalendarizarse al mes próximo o cuando haya disponibilidad del área.

Los mantenimientos preventivos deberán realizarse conforme a las rutinas de mantenimiento indicada por el fabricante, en caso de que los mantenimientos requieran algún kit, accesorio o consumible propios para la operación del equipo, Se deberá contemplar en el listado de refacciones, accesorios y consumibles para su compra y suministro por parte del Instituto.

Todos los mantenimientos preventivos de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán incluir: mano de obra, viáticos de traslado, consumibles de limpieza superficial, consumibles de limpieza eléctrica, consumibles de lubricación, consumibles de desinfección, material eléctrico y mecánico para ajuste, herramienta de uso rudo y de precisión.

Para la realización de los mantenimientos, se deberán considerar como mínimo 6 kit de consumibles y mantenerlos disponibles, en los que incluya:

Consumibles	Herramienta	Herramienta
Limpiador eléctrico	Oring de varios tamaños	Juego de pinzas
Desengrasante	Candados de presión varios tamaños	Juego de desarmadores
Desinfectante grado médico	Arandelas	Simulador de paciente ECG
Alcohol isopropílico	Tornillería varia de precisión y métrica.	Cautín
Agua oxigenada	Etiquetas de servicio	Extractor de estaño
Aire Comprimido	Cintos de ajuste varios tamaños	Juego de llaves Allen
Grasa	Cinta aislante	Juego de llaves torqs
Pegamento epóxico	Rollo de estaño	Juego de dados con maneral
Pegamento rápido	Termofit.	Llaves españolas

Franelabañada en alcohol isopropilico grado óptico	Gasas	Llave inglesa
Brocha cola de camello	Guantes sin talco	Pinza de presión
Teflón	Isopos	Navaja
Bolsa reservorio 1lt y 2lt	Franela grado óptico	Multimetro
Silicón	Marcador Negro	

Cada mantenimiento preventivo será realizado en el área física del centro de salud correspondiente y destinada para esto o bien en el área a la que pertenece el equipo. En caso de que sea necesario realizarlo en las instalaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será con previa autorización de los responsables de cada centro de salud.

En caso que durante el mantenimiento preventivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** detecta que el equipo médico es funcional, pero sin embargo requiere de alguna reparación de pieza, reparación estética como pintura, reparación de parte plásticas y/o adaptaciones, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá considerar el procedimiento descrito en la sección de mantenimiento correctivo.

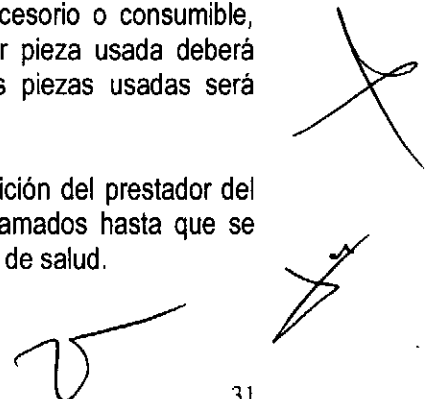
Cada mantenimiento realizado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** generará una orden de servicio con fotografías y será incorporada a la bitácora del centro de salud. Cada equipo que se le haya realizado mantenimiento preventivo deberá colocarse una etiqueta con la fecha del servicio realizado y la próxima fecha de mantenimiento.

Las partes acuerdan que al término de cada visita o posterior a este, se firmaran las ordenes de los servicios realizados y/o ordenes que acrediten la visita.

En caso de que el mantenimiento preventivo requiera algún kit, accesorio o consumible este deberá contemplarse en el listado de refacciones, accesorios y consumibles para su compra y suministro, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará una solicitud de necesidad, la cual deberá entregar al área de proveeduría y/o servicios generales para el conocimiento y validación por parte del instituto y proceda a la compra emitiendo la requisición correspondiente, de acuerdo a la lista de precios fijados en el anexo 1A. En caso de que la pieza no se encuentre en el listado de refacciones, accesorios y consumibles, este podrá ser cotizado en orden de prelación a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para autorización del área de proveeduría y luego mediante los mecanismos que considere el Instituto.

Se deberá anexar a la orden de servicio fotografía de la instalación del nuevo kit, accesorio o consumible, además una fotografía donde se aprecie el cambio de la pieza, en caso de no haber pieza usada deberá especificarse en la orden de servicio mediante una nota. La disposición final de las piezas usadas será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Si el servicio requiere de kit, consumibles y/o accesorios y estos no estuvieran a disposición del prestador del servicio por los tiempos de entrega del fabricante estos mantenimientos serán reprogramados hasta que se cuente con el material necesario, previa notificación por escrito a las autoridades del centro de salud.



En el supuesto de que el mantenimiento preventivo no pueda ser realizado por el prestador del servicio y deba ser realizado por algún especialista en la materia debido a la complejidad del mismo, el prestador de servicio, se obliga a informar al instituto de manera oportuna las causas y justificaciones por las que se genera el impedimento. El servicio especializado podrá ser cotizado por Instituto a través del prestador del servicio o por los medios que considere pertinentes el Instituto y este correrá a cuenta del Instituto siendo el mantenimiento supervisado por el prestador del servicio. El prestador del servicio dará seguimiento para hacer válida la garantía del tercero en caso de requerirse, de igual forma se realizará la orden de servicio correspondiente por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el tercero indicando el servicio realizado y deberá ser integrada a la bitácora del centro de salud, en caso de existir pruebas especializadas realizadas esta se anexará también a la bitácora.

Es importante, que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** del servicio durante la realización del mantenimiento preventivo o al término de este, advierte o detecta que el equipo médico puede causar un riesgo que pueda afectar o provocar un daño al paciente o al personal, el equipo quedará fuera de servicio y se deberá considerar el procedimiento descrito en la sección de mantenimiento correctivo. Para el supuesto anterior se realizará una orden de servicio o dictamen técnico que exprese las circunstancias que lo generaron donde se especifique la solución de la reparación, sustitución o baja de equipo y se procede. El equipo será calendarizado en el programa de mantenimiento correctivo.

5.- Servicio de mantenimiento correctivo a equipo médico

Los mantenimientos correctivos según la Organización Mundial de la Salud se consideran como el proceso para restaurar la integridad, la seguridad o el funcionamiento de un dispositivo después de una avería. El mantenimiento correctivo y el mantenimiento no programado se consideran sinónimos de reparación. A continuación, se describe el procedimiento para realizar los servicios de mantenimiento correctivo.

Los servicios se realizarán de acuerdo al calendario que se desarrolle en el programa de mantenimientos correctivos, donde se calendarizarán en medida de lo posible para que puedan ser realizados durante las visitas programadas, este programa deberá contemplar una revisión y en su caso un diagnóstico de los equipos para detectar las refacciones necesarias.

Los mantenimientos correctivos serán realizados preferentemente en el área física del centro de salud correspondiente, en caso de que sea necesario realizarlo en las instalaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será con previa autorización de los responsables de cada centro de salud, para lo cual se requiere que de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuente con las instalaciones mínimas de infraestructura para realizar pruebas y reparaciones a los equipos descritas en el anexo 6 de las bases de licitación.

El mantenimiento correctivo incluye reparación de pieza, reparación estética como pintura, reparación de parte plásticas y/o adaptaciones, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá realizar dicho servicio en sus instalaciones para lo cual se requiere que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuente con las instalaciones mínimas de infraestructura para realizar estos servicios descritas en el anexo 6 y contar con la un laboratorio de electronica-biomédica con tomas de aire y oxígeno, equipado con tanque de oxígeno y compresor grado médico para pruebas de los equipos médicos que requieran realizarse pruebas de neumaticas, con mesas de trabajo y herramienta fija para realizacion de trabajos de mantenimientos y reparacion electronica.

Equipo Mínimo en las instalaciones

Equipos de medición como multimetros digital	Osciloscopio	fuentes de alimentación
Equipo de simulación biomédica como analizador de desfibrilador	Analizador de seguridad eléctrica	Simulador de electrocardiograma y los demás equipos que se pudieran requerir en las condiciones del servicio de la presente licitación.

Cada mantenimiento correctivo realizado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** generará una orden de servicio con fotografías y será incorporada a la bitácora del centro de salud. Las partes acuerdan que al término de cada visita o posterior a este, se firmarán las ordenes de los servicios realizados.

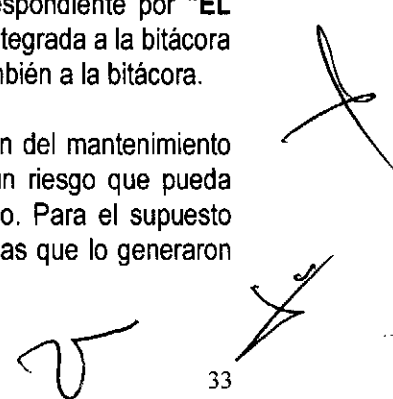
En caso de que el servicio correctivo requiera algún kit, accesorio o consumible este deberá contemplarse en el listado de refacciones, accesorios y consumibles para su compra y suministro, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará una solicitud de necesidad, la cual deberá entregar al área de proveeduría y/o servicios generales para el conocimiento y validación por parte del instituto y proceda a la compra emitiendo la requisición correspondiente, de acuerdo a la lista de precios fijados en el anexo 1A. En caso de que la pieza no se encuentre en el listado de refacciones, accesorios y consumibles, este podrá ser cotizado en orden de prelación a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para autorización del área de proveeduría y luego mediante los mecanismos que considere el Instituto.

Se deberá anexar a la orden de servicio fotografía de la instalación de la refacción nueva, kit, accesorio o consumible, además una fotografía donde se aprecie el cambio de la pieza, en caso de no haber pieza usada deberá especificarse en la orden de servicio mediante una nota. La disposición final de las piezas usadas será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En caso de existir algún inconveniente por el cual el equipo no tenga reparación, se emitirá un dictamen técnico exprese las circunstancias que lo generaron y se especifique el costo beneficio de la reparación, sustitución o baja de equipo.

En el supuesto de que el mantenimiento correctivo no pueda ser realizado por el prestador del servicio y deba ser realizado por algún especialista en la materia debido a la complejidad del mismo, el prestador de servicio, se obliga a informar al instituto de manera oportuna las causas y justificaciones por las que se genera el impedimento. El servicio especializado podrá ser cotizado por Instituto a través del prestador del servicio o por los medios que considere pertinentes el Instituto y este correrá a cuenta del Instituto siendo el mantenimiento supervisado por el prestador del servicio. El prestador del servicio dará seguimiento para hacer válida la garantía del tercero en caso de requerirse, de igual forma se realizará la orden de servicio correspondiente por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el tercero indicando el servicio realizado y deberá ser integrada a la bitácora del centro de salud, en caso de existir pruebas especializadas realizadas esta se anexará también a la bitácora.

Es importante, que si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** del servicio durante la realización del mantenimiento correctivo o al término de este, advierte o detecta que el equipo médico puede causar un riesgo que pueda afectar o provocar un daño al paciente o al personal, el equipo quedará fuera de servicio. Para el supuesto anterior se realizará una orden de servicio o dictamen técnico que exprese las circunstancias que lo generaron donde se especifique la solución de la reparación, sustitución o baja de equipo.



En caso que algún equipo médico presente fallas, deberá ser reportado directamente al personal asignado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con la finalidad de que el equipo sea evaluado y/o diagnosticado por el personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en caso de que la falla no pueda ser reparada en el momento por la complejidad del mismo o falta de refacciones, se programará en el calendarizado el mantenimiento correctivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asignará un número de reporte para seguimiento y conocimiento de las partes para su atención.

En caso de que algún equipo requiera de atención por urgencia, este se atenderá en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir del reporte realizado por **"EL INSTITUTO"** al **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asignará un número de reporte para seguimiento y conocimiento de las partes para su atención.

Se entiende como atención por urgencia a todos los servicios que requieran atención inmediata siempre y cuando el Instituto considere comprometida o detenga sus actividades de acuerdo a sus programaciones.

6.- Calibración de equipo médico

En caso de que los equipos médicos requieran o existan pruebas especializadas de medición análisis y/o simulación, estas serán realizadas con equipo especializado, calibrado y certificado de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con el que se certifique el estado actual del mismo, dichas pruebas y reportes serán responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin que exista costo extra alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por cada calibración que se realice generará una orden de servicio con el reporte correspondiente y será incorporada a la bitácora del centro de salud. Debiendo adjuntar el certificado de calibración del equipo con el que fue realizado el servicio.

Es importante, que si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** del servicio durante la realización del mantenimiento preventivo o al término de este, advierte o detecta que el equipo médico puede causar un riesgo que pueda afectar o provocar un daño al paciente o al personal, el equipo quedará fuera de servicio. Para el supuesto anterior se realizará una orden de servicio o dictamen técnico que exprese las circunstancias que lo generaron donde se especifique la solución de la reparación, sustitución o baja de equipo. El equipo será calendarizado en el programa de mantenimiento correctivo.

7.- Capacitación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar un programa de capacitación para equipo médico al personal usuario de **"EL INSTITUTO"**, deberá especificar el temario y el calendario anual. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al término de la capacitación deberá otorgar una constancia que avale la participación del asistente.

Para la realización de estas capacitaciones, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá invitar a profesores, investigadores o profesionistas en la materia para que impartan uno o varios de los temas del programa de capacitación.

Independientemente de las capacitaciones anteriores **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá brindar la capacitación al personal de servicios generales en cuanto a la ejecución del servicio como puede ser el uso de las bitácoras, cuidado de equipos, detección temprana de fallas y reparaciones menores que ayuden en la prestación del servicio, reparación de posibles fallas por en el manejo y cuidado del equipo.

8.- Estudio para realizar el plan maestro de necesidades de refacciones, accesorios y consumibles para equipo médico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar durante la ejecución del servicio, un estudio que permita obtener un plan maestro de necesidades de refacciones, accesorios y consumibles, basado en las necesidades de cada uno de los centros de salud del instituto, deberá entregar al termino del contrato el estudio mencionado. **"EL INSTITUTO"** brindara las facilidades para la realización del mismo.

9.- Estudio para realizar el plan maestro de renovación y adquisición de equipo médico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar durante la ejecución del servicio, un estudio que permita obtener un plan maestro de renovación y adquisición de equipo médico a 5 años, basado en las necesidades de cada uno de los centros de salud del instituto que sirva para mejorar el servicio, sustituir equipo o por baja por obsolescencia. Deberá entregar al termino del contrato el estudio mencionado. **"EL INSTITUTO"** brindara las facilidades para la realización del mismo.

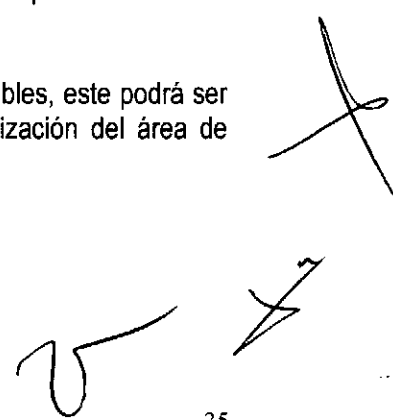
10.- Suministro de los accesorios, consumibles y refacciones para los centros de salud de todo **"EL INSTITUTO"**.

El suministro de los accesorios, consumibles y refacciones pueden ser generados por necesidades de los equipos y se realizaran mediante el mecanismo señalado en los numerales 3,4 y 5 de este anexo o por las necesidades generadas por los centros de salud. Todas las compras serán acordes al mecanismo de **"EL INSTITUTO"**.

El área de adquisiciones o servicios generales recibirá las necesidades de los equipos detectadas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o bien las solicitudes de necesidades de los centros de salud, el área encargada de compras emitirá la requisición correspondiente a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** basada en los precios fijados en el anexo 1A. En el caso de las solicitudes de los centros de salud, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá abastecer en el almacén que se le requiera los accesorios, consumibles o refacciones requeridos. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar la requisición emitida por área de compras al almacén junto con una relación de la mercancía a entregar, el encargado de almacén sellará y firmara ambos documentos que servirán como evidencia de la entrega de la requisición para la facturación y pago correspondiente a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En caso de que la pieza no se encuentre en el listado de refacciones, accesorios y consumibles, este podrá ser cotizado en orden de prelación por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o para su autorización del área de proveeduría y después mediante los mecanismos que considere **"EL INSTITUTO"**.

10.- Entregables mensual



Se deberá entregar un reporte a Servicios Generales del Instituto donde se especifique las actividades realizadas por hospital, copia de las ordenes de los mantenimientos realizados en el mes para su trámite de pago correspondiente.

Para el caso de suministros, provenientes de necesidades de los equipos médicos, deberá entregar las relaciones de las piezas instaladas o suministradas con sello de recibido por Servicios Generales de "EL INSTITUTO", adjuntar las requisiciones autorizadas y emitidas por Adquisiciones o servicios generales, así como las ordenes de servicios de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" generadas por las instalaciones de las refacciones, accesorios o consumibles para su trámite de pago correspondiente.

Para el caso de suministros, provenientes de necesidades de los centros de salud, deberá entregar las relaciones de la mercancía entregada, sellada y firmada por el encargado de almacén y adjuntar las requisiciones autorizadas y emitidas por el departamento de Adquisiciones para su trámite de pago correspondiente.

A continuación, se relacionan los equipos médicos incluyendo camas y camillas de "EL INSTITUTO" de forma enunciativa más no limitativa, pudiendo existir equipo que no se encuentra relacionado y al cual se le brindará servicio en los mismos términos; De igual forma que los equipos con que se opera en los CIAS (primer nivel de atención), no se encuentran relacionados pero que de igual forma se les brindará la atención necesaria.

En caso de adquisición durante el periodo del contrato o bien de encontrarse equipo en alguno de los Centros de Salud del Instituto que no esté enlistado o contabilizado en el listado de este anexo y pertenezca a "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá incorporarlo a los servicios descritos conforme a los términos de la licitación que nos ocupa.

**LISTADO GENERAL DE EQUIPOS CON LOS QUE CUENTAN
LOS DIVERSOS CENTROS DE SALUD**

Centro Médico Dr. Ignacio Chávez

No.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Centro de Salud
1	Audiometro	Madsen Electronics	Midimate	37808	Otorrinolaringología
2	Autoclave	Felisa	Fe 999	1411003	Laboratorio
3	Autoclave De Peroxido De Hidr.	Steris	V-Pro	0319308-09	Quirofano Cirugia
4	Autoclave De Vapor	Steris	Eagle 3000	0307009-49	Quirofano Cirugia
5	Autoclave De Vapor	Steris	Century V-120	032510-05	Quirofano Ginecologia
6	Bomba Colchon Termico	Gaymar	Medi-Therm Iii	Mta7900	Quirofano Ginecologia
7	Cabina De Audiologia				Otorrinolaringología
8	Campana De Flujo Laminar	Labconco		141101981 E	Laboratorio
9	Cardiotocografo	Mediana	Fm 20	Age3008	Ginecologia
10	Cardiotocografo	Bionet	Fc-1400	F201700026	Ginecologia
11	Cardiotocografo	Bionet	Fc-1400	F201700050	Ginecologia
12	Centrifuga	Digisystem			Banco De Sangre
13	Centrifuga	Servo Fuge			Banco De Sangre
14	Centrifuga	Thermo Cientific	SI 16	41070840	Laboratorio
15	Coagulador Bipolar	Aesculap	D-7200	001410	Quirofano Cirugia
16	Colchon Fototerapia	General Electric	Bilisoft	Hfat-60672	Uci Neonatal
17	Colchon Fototerapia	General Electric	Bilisoft	Hfat-60673	Uci Neonatal

18	Colposcopio	Wallach		906152	Consulta Externa
19	Craneotomo	Conmed			Quirofano Cirugia
20	Cuna Termica	Atom	Atom Infant	23x0946	Uci Neonatal
21	Cuna Termica	Atom	Atom Infant	2390566	Uci Neonatal
22	Cuna Termica	Thesa	Sd 1	052211806	Uci Neonatal
23	Cuna Termica	Thesa	Sd 1	052211708	Cuneros Fisiologicos
24	Cuna Termica	Air Shields	Pm78-1	Wr 24701	Quirofano Ginecologia
25	Cuna Termica	Air Shields	Pm78-1	Wr 24718	Quirofano Ginecologia
26	Descongelador De Plasma	Grifols	Banco De Sangre		Banco De Sangre
27	Desfibrilador	Welch Allyn	Pic 30	90299	Uci Neonatal
28	Desfibrilador	Schiller	Dg 5000	101990005404	Ginecologia
29	Desfibrilador	Schiller	Dg 5000	101990005405	Urgencias
30	Desfibrilador	Schiller	Dg 5000	101990005335	Urgencias Pediatricas
31	Desfibrilador	Welch Allyn	Pic 30	90301	Urgencias
32	Desfibrilador	Schiller	Dg 5000	101990005410	Pediatría
33	Desfibrilador	Zoll M Series	M Series	T08i105820	Uci Pediatrica
34	Desfibrilador	Schiller	Dg 5000	101990005402	Hemodialisis
35	Desfibrilador	Welch Allyn	Pic 30	87478	Quirofano Cirugia
36	Desfibrilador	Zoll	M Series	T08i105757	Hospitalizacion
37	Desfibrilador	Welch Allyn	Pic 30	87503	Quirofano Ginecologia
38	Desfibrilador	Zoll	M Series	T08i105747	Hospitalizacion
39	Desfibrilador	Schiller	Dg 5000	1019990005407	Uci Adultos
40	Desfibrilador	Medtronics	Life Pack 20	20170918135136	Inhaloterapia
41	Desfibrilador	Weinmann	Medicore	1406	Inhaloterapia
42	Doppler Fetal	Bestman	Bf-610		Ginecologia
43	Doppler Fetal	Bestman	Bf-610		Ginecologia
44	Doppler Fetal	Bestman	Bf-610		Ginecologia
45	Doppler Fetal	Bestman Bf 610	Bf-610		Ginecologia
46	Doppler Fetal	Bestman	Bf-610	Bsm-Bf-B-0060601	Consulta Externa Cons. 20
47	Doppler Fetal	Bestman	Bf-610	Bsm-Bf-B-0060661	Ginecologia
48	Doppler Fetal	Bestman	Bf-600	Bsm-Bf-B-0600218	Quirofano Ginecologia
49	Doppler Fetal	Bestman	Bf-600	Bsm-Bf-B-0600127	Urgencias
50	Electrocardiografo	Bionet	Cardiotouch 3000		Consulta Externa
51	Electrocardiografo	Schiller	At-1	8064053	Pediatría
52	Electrocardiografo	Schiller	At-1	0707070	Consulta Externa
53	Electrocardiografo	Bionet	Ekg-3000	T2k0600064	Medicina Preventiva
54	Electrocardiografo	Welch Allyn	Cp 150	100012374813	Urgencias
55	Electrocardiografo	Welch Allyn	Cp 150	100026874314	Hospitalizacion Cirugia
56	Electrocardiografo	Welch Allyn	Cp 150	100026864314	Hospitalizacion
57	Electrocardiografo	Welch Allyn	Cp 150	100027074414	Uci Adultos
58	Electrocardiografo	Welch Allyn	Cp 150	100026884314	Uti Adultos
59	Electrocardiografo	Schiller	At-1	806453	Pediatría
60	Electrocauterio	Alsa Tom	50-Mpc	2019-12103	Consulta Externa
61	Electrocauterio	Alsa	Excell 350 Mcds	4633-09/11	Medicina Preventiva
62	Electrocauterio	Wem	Ss-501s	03306	Quirofano Cirugia
63	Electrocauterio	Wem	Ss-501s	03305	Quirofano Cirugia
64	Electrocauterio	Bovie	Ids-300	Bv5104009	Quirofano Cirugia
65	Electrocauterio	Bovie	Ids-300	Bv5104007	Quirofano Cirugia
66	Electrocauterio	Bovie	Ids-300	Bv5104010	Quirofano Cirugia

67	Electrocauterio	Wem	Ss-501s	05054	Quirofano Ginecologia
68	Electrocauterio	Wem	Ss-501s	05058	Quirofano Ginecologia
69	Electrocauterio	Cameron Miller			Medicina Preventiva
70	Electrocauterio	Wem		05053	Quirofano Cirugia
71	Electroestimulador	Stimuplex	D-34209	8750	Quirofano Cirugia
72	Equipo De Fresado	Conmed	E-900		Quirofano Cirugia
73	Equipo De Fresado	Conmed	E-900		Quirofano Cirugia
74	Equipo De Fresado	Conmed	E-900		Quirofano Cirugia
75	Equipo De Isquemia	Zimmer	Ats3000	3014jabl	Quirofano Cirugia
76	Equipo De Isquemia	Zimmer	Ats1200	Cr050412	Quirofano Cirugia
77	Equipo De Laparoscopia	Olympus			Otorrinolaringologia
78	Equipo De Laparoscopia	Storz			Quirofano Cirugia
79	Equipo De Laparoscopia	Olimpus			Quirofano Ginecologia
80	Evacuador De Humo	Alsa	Cs-200	1349-09/13	Medicina Preventiva
81	Impedanciometro				Otorrinolaringologia
82	Incubadora	Air Shields	C300	Rr03735	Uci Neonatal
83	Incubadora	Air Shields	C300	Rr03737	Uci Neonatal
84	Incubadora	Drager	Caleo	Arrm-0026	Uci Neonatal
85	Incubadora	Medix	Natal Care	5126-14	Uci Neonatal
86	Incubadora	Air Shields	C450	Zv03880	Uci Neonatal
87	Incubadora	Medix	Natal Care	2323-14	Uci Neonatal
88	Lampara Fototerapia	Medix	Lu-49	3668-08	Uci Neonatal
89	Lampara Fototerapia	Medix	Lu-49	3631-08	Uci Neonatal
90	Lampara Fototerapia	Medix	Lu-49	3669-08	Uci Neonatal
91	Lampara Fototerapia	Medix	Lu-49	3638-08	Uci Neonatal
92	Lámpara Frontal	Helne	3s Led	X-95.16.320	Otorrinolaringologia
93	Lámpara Frontal	Kls Martin	Onyx	17-500-20-04 (A)	Quirofano Cirugia
94	Lámpara Frontal	Kls Martin	Onyx	17-500-20-04 (B)	Quirofano Cirugia
95	Lámpara Frontal	Welch Allyn			Otorrinolaringologia
96	Lampara Portatil	Centurion			Quirofano Cirugia
97	Lampara Portatil	Medical Illumin.			Urgencias
98	Lámpara Qx Doble	Bertchtold	Chromofare F628	831710006328- 831710006329	Quirofano Cirugia
99	Lámpara Qx Doble	Bertchtold	Chromofare F628	831710006335- 831710006339	Quirofano Cirugia
100	Lámpara Qx Doble	Bertchtold	Chromofare F628	831710006342- 831710006343	Quirofano Cirugia
101	Lámpara Qx Doble	Bertchtold	Chromofare F628	831710006345- 831710006344	Quirofano Cirugia
102	Lámpara Qx Doble	System One	Ss2s2120	100533 - 100534	Quirofano Ginecologia
103	Lámpara Qx Doble	System One	Ss2s2120	100531 - 100532	Quirofano Ginecologia
104	Lámpara Qx Doble	System One	Ss2s2120	100537 - 100538	Quirofano Ginecologia
105	Maquina De Anestesia	Datex Ohmeda	Aespire 7900	Ancq00127	Quirofano Cirugia
106	Maquina De Anestesia	Datex Ohmeda	Aespire 7900	Ancl00895	Quirofano Cirugia
107	Maquina De Anestesia	Drager	Narcomed 3	4603	Ginecologia
108	Maquina De Anestesia	Datex Ohmeda	Aespire 7900	Ancq00126	Quirofano Cirugia
109	Maquina De Anestesia	Datex Ohmeda	Aespire 7900	Ancq00128	Quirofano Cirugia
110	Maquina De Anestesia	Datex Ohmeda	Aespire 7900	Ancq00129	Quirofano Cirugia
111	Maquina De Anestesia	Drager	Fabius Gs	10373	Quirofano Ginecologia
112	Maquina De Anestesia	Datex Ohmeda	Aespire 7900	Ancl90903	Quirofano Ginecologia

113	Maquina De Anestesia	Ohmeda	Excell 210	Amax01041	Tomografia
114	Mesa Quirurgica	Steris	Surginox	15059/15061	Quirofano Cirugia
115	Mesa Quirurgica	Steris	Mediland	094100863v1.01	Quirofano Cirugia
116	Mesa Quirurgica	Champaine	2605 NI-H	18411	Quirofano Ginecologia
117	Mesa Quirurgica	Bertchtold	Operon D-850	3500100-X 11140	Quirofano Cirugia
118	Mesa Quirurgica	Amsco	Surgical 2080	0435482034	Quirofano Cirugia
119	Mesa Quirurgica	Steris	Mediland	S/S	Quirofano Ginecologia
120	Mesa Quirurgica	Amsco			Quirofano Ginecologia
121	Microscopio	Carl Zeiss			Quirofano Cirugia
122	Microscopio	Carl Zeiss		Med 4593	Quirofano Ginecologia
123	Microscopio	Karl Kaps			Otorrinolaringologia
124	Microscopio	Carl Zeiss	Primo Star	3144005803	Laboratorio
125	Microscopio	Carl Zeiss	Primo Star	3144011601	Laboratorio
126	Microscopio	Carl Zeiss	Primo Star	3144005728	Laboratorio
127	Microscopio	Carl Zeiss	Primo Star	3144010781	Laboratorio
128	Microscopio	Carl Zeiss	Primo Star	3144010785	Laboratorio
129	Microscopio Quirurgico	Carl Zeiss	Opmi Visu 160	6628505118	Quirofano Cirugia
130	Monitor De Indice Biespectral	Bis	Vista	Vt059130	Quirofano Cirugia
131	Monitor De Oximetria	Ohmeda	3800	Fbf03393	Quirofano Ginecologia
132	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148756	Consulta Externa
133	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148750	Hospitalizacion
134	Monitor De Signos Vitales	Welch Allyn	6200 Series	62222447	Hospitalizacion
135	Monitor De Signos Vitales	Welch Allyn	6200 Series	62222330	Hospitalizacion
136	Monitor De Signos Vitales	Welch Allyn	6200 Series	62220849	Hospitalizacion
137	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148745	Hospitalizacion
138	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148750	Hospitalizacion
139	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148766	Hospitalizacion
140	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148759	Hospitalizacion
141	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148748	Pediatría
142	Monitor De Signos Vitales	Welch Allyn	6200 Series	62222687	Ginecologia
143	Monitor De Signos Vitales	Matron	Bpm-1000	900-J15016	Pediatría
144	Monitor De Signos Vitales	Matron	Bpm-1000	900- J15047	Pediatría
145	Monitor De Signos Vitales	Matron	Bpm-1000	900- J15011	Pediatría
146	Monitor De Signos Vitales	Matron	Bpm-1000	900- J15018	Pediatría
147	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148749	Hospitalizacion
148	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148765	Hospitalizacion
149	Monitor De Signos Vitales	Welch Allyn	6200 Series	62222478	Hospitalizacion
150	Monitor De Signos Vitales	Welch Allyn	6200 Series	62220849	Hospitalizacion
151	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148760	Hospitalizacion Cirugia
152	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148769	Hospitalizacion Cirugia
153	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148746	Medicina Preventiva
154	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148768	Ginecologia
155	Monitor De Signos Vitales	Welch Allyn	6200 Series	62218047	Quirofano Cirugia
156	Monitor De Signos Vitales	Welch Allyn	6200 Series	62218731	Quirofano Cirugia
157	Monitor De Signos Vitales	Welch Allyn	6200 Series	66224999	Quirofano Cirugia
158	Monitor De Signos Vitales	B C I	Advisor	7043084057	Quirofano Cirugia
159	Monitor De Signos Vitales	Welch Allyn	6200 Series	62224996	Pediatría
160	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148743	Urgencias

161	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148764	Urgencias
162	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148756	Urgencias
163	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148744	Urgencias Pediatricas
164	Monitor De Signos Vitales	Matron	Bpm-1000	900-JI-5012	Ginecologia
165	Monitor De Signos Vitales	Nihon Kohden	Bsm-2301k	00286	Uci Neonatal
166	Monitor De Signos Vitales	Nihon Kohden	Bsm-2301k	00289	Quirofano Cirugia
167	Monitor De Signos Vitales	Matron	Bpm-1000	900- JI5017	Cuneros Fisiologicos
168	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148747	Uci Neonatal
169	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148754	Inhaloterapia
170	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148757	Uci Neonatal
171	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148758	Uci Neonatal
172	Monitor De Signos Vitales	General Electric	Dash 4000	Sd007452078ga	Uci Pediatrica
173	Monitor De Signos Vitales	General Electric	Cardiicap 5	6332662	Quirofano Cirugia
174	Monitor De Signos Vitales	General Electric	Cardiicap 5	6689496	Quirofano Cirugia
175	Monitor De Signos Vitales	General Electric	Cardiicap 5	6332661	Quirofano Cirugia
176	Monitor De Signos Vitales	General Electric	Cardiicap 5	6689499	Quirofano Cirugia
177	Monitor De Signos Vitales	General Electric	Cardiicap 5	6689497	Quirofano Ginecologia
178	Monitor De Signos Vitales	General Electric	Cardiicap 5	6689498	Quirofano Ginecologia
179	Monitor De Signos Vitales	General Electric	Dash 4000	J2dj8230g	Uci Pediatrica
180	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148780	Uti Adultos
181	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148753	Hemodialisis
182	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148763	Uci Neonatal
183	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148767	Uci Neonatal
184	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-18159491	Urgencias
185	Monitor De Signos Vitales	Nihon Kohden	Bsm-2301k	00114	Uci Neonatal
186	Monitor De Signos Vitales	Welch Allyn	6200 Series	62222333	Hospitalizacion
187	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-18159492	Uti Adultos
188	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-18159488	Uti Adultos
189	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-18159489	Uti Adultos
190	Monitor De Signos Vitales	Welch Allyn	6200 Series	62222332	Hospitalizacion
191	Monitor De Signos Vitales	Nihon Kohden	Bsm-2301k	01177	Quirofano Ginecologia
192	Monitor De Signos Vitales	Matron	Bpm-1000	900-Ob5072	Quirofano Ginecologia
193	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148755	Uci Adultos
194	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Beneview T8	Cf-11107933	Uci Adultos
195	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Beneview T8	Cf-11107934	Uci Adultos
196	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Beneview T8	Cf-11107935	Uci Adultos
197	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Beneview T8	Cf-11107932	Uci Adultos
198	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-18159486	Urgencias
199	Monitor De Signos Vitales	Datascope		Cmo7451-B1	Quirofano Ginecologia
200	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-11148762	Uci Neonatal
201	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-1815948	Uti Adultos
202	Monitor De Signos Vitales	Mindray	Mec 1000	Aq-18159449	Uti Adultos
203	Monitor Intracraneal	Aesculap			Uci Adultos
204	Nebulizador Ultrasonico	Yuehua	Wh-802	1000127151	Inhaloterapia
205	Nebulizador Ultrasonico	Yuehua	Wh-802	1000127150	Inhaloterapia
206	Nebulizador Ultrasonico	Yuehua	Wh-802	1000127076	Inhaloterapia
207	Sellador De Bolsas	Baxter Fenwal			Banco De Sangre
208	Sellador De Bolsas	Grifols	Weld T	G3024309	Banco De Sangre
209	Sellador De Bolsas	Esp. En Esterilización	E E E-1500	2781	Quirofano Cirugia

210	Sellador De Bolsas	Enthral Medical	Em20k	211030301	Quirofano Cirugia
211	Sierra De Corte	Stryker	D-78532	72768898360	Quirofano Cirugia
212	Unidad De Otorrino	Atmos	Atmosc11	050013869-125220-2014-2	Otorrinolaringologia
213	Ventilador Pulmonar	Puritan Bennett	Pb 840	3510071462	Inhaloterapia
214	Ventilador Pulmonar	Pulmonetics	Ltv 1000	A09508 Ltm	Inhaloterapia
215	Ventilador Pulmonar	Pulmonetics	Ltv 1000	A09513 Ltm	Inhaloterapia
216	Ventilador Pulmonar	Pulmonetics	Ltv 1000	A09531 Ltm	Inhaloterapia
217	Ventilador Pulmonar	Pulmonetics	Ltv 1000	A07062 Ltm	Inhaloterapia
218	Ventilador Pulmonar	Versamed	Iven 201	Iv12130	Inhaloterapia
219	Ventilador Pulmonar	Puritan Bennett	Pb 840	3510103888	Inhaloterapia
220	Ventilador Pulmonar	Bird	6400 St	3914	Inhaloterapia
221	Ventilador Pulmonar	Puritan Bennett	Pb 840	3510071471	Inhaloterapia
222	Ventilador Pulmonar	Puritan Bennett	Pb 840	3510071456	Inhaloterapia
223	Ventilador Pulmonar	Puritan Bennett	Pb 840	3510071444	Inhaloterapia
224	Ventilador Pulmonar	Puritan Bennett	Pb 840	3510071476	Uci Adultos
225	Ventilador Pulmonar	Puritan Bennett	Pb 840	3512144188	Uci Adultos
226	Ventilador Pulmonar	Drager	Savina	Arri-0058	Inhaloterapia
227	Ventilador Pulmonar	Puritan Bennett	Pb 840	3510071451	Inhaloterapia
228	Ventilador Pulmonar	Puritan Bennett	Pb 840	3510103881	Inhaloterapia
229	Ventilador Pulmonar	Puritan Bennett	Pb 840	3510103883	Inhaloterapia
230	Ventilador Pulmonar	Bird	Avian	Afd01178	Inhaloterapia
231	Ventilador Pulmonar	Puritan Bennett	Pb 840	3512144134	Uci Adultos
232	Ventilador Pulmonar	Drager	Baby Log	Arkk-0021	Inhaloterapia
233	Ventilador Pulmonar	Puritan Bennett	Pb 840	3512100979	Uci Adultos

Hospital Lic. Adolfo López Mateos

N.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Area Externa
1	Electrocauterio	Bitcher	4400	40230016	Gineco
2	Doppler Fetal	Bisto	Bt-200	Bbea 6279	Gineco
3	Monitor Signos Vitales	Welchallyn	6200	62317069	Hemodialisis
4	Monitor Signos Vitales	Welchallyn	6200	62223313	Hemodialisis
5	Monitor Signos Vitales	Welchallyn	6200	62223459	Hospitalizacion Adultos
6	Monitor Signos Vitales	Welchallyn	6200	62320761	Hospitalizacion Adultos
7	Monitor Signos Vitales	Welchallyn	6200	62320751	Hospitalizacion Adultos
8	Monitor Signos Vitales	Welchallyn	6200	62320724	Hospitalizacion Adultos
9	Monitor Signos Vitales	Welchallyn	6200	62223462	Hospitalizacion Adultos
10	Nebulizador	Sunrise	5650d	D4144312	Hospitalizacion Adultos
11	Desfibrilador	Zoll	R Series Als	Af14f037861	Hospitalizacion Pediatrica
12	Microscopio	Olympus	Cx31rbsfa	6c10606	Laboratorio
13	Microscopio	Olympus	Cx31rbsfa	6c10461	Laboratorio
14	Microscopio	Olympus	Cx31rbsfa	6c10479	Laboratorio
15	Agitador De Placas	Icb-Rotator	Dsr-2800d	1011244	Laboratorio
16	Centrifuga	Centurion Scientific	1 Pro Hospital	216444-5	Laboratorio
17	Microscopio	Zeiss	Primo Star	3144010531	Laboratorio
18	Desfibrilador	Zoll	Bifasico 269	T08i105751	Uci
19	Ventilador	Puritan Bennett	840	3510071517	Uci
20	Monitor Signos Vitales	Welchallyn	6200	62223457	Uci
21	Ventilador	Puritan Bennett	840	3510071549	Uci
22	Monitor Signos Vitales	Welchallyn	6200	62320537	Uci
23	Ventilador	Versa Med	Ivent 201	Iv2513	Uci
24	Ventilador	Pulmonetic	Pulmonetic Ltm	A10002 Ltm	Uci

25	Electrocardiógrafo	Welchallyn	Cp150	100026974314	Uci
26	Desfibrilador	Zoll	M Series	T99a01361	Ucin
27	Monitor Signos Vitales	Goldway	Ut 4000f	4f6uahm-013	Ucin
28	Cuna De Calor Radiante	Draguer	Babytherm 8010	Arrl-0001	Ucin
29	Cuna De Calor Radiante	Thesa	Tonalli 1sd	Tsd0522004	Ucin
30	Monitor Signos Vitales	Goldway	Ut 4000f	4f6uahm-017	Ucin
31	Cuna De Calor Radiante	Atom	Infra Warmer	2390569	Ucin
32	Monitor Signos Vitales	Goldway	Ut 4000f	4f6uahm-025	Ucin
33	Ventilador	Sechrist	Iv-200 Infantilvent.	22902	Ucin
34	Ventilador	Sechrist	Millennium	60609	Ucin
35	Ventilador	Bearcube 750gd	750 Psv	11101626	Ucin
36	Lampara De Fototerapia	Olimpic	33	Glm20817	Ucin
37	Lampara De Fototerapia	Thesa	Vitalux	F0411057	Ucin
38	Monitor Fetal	Mediana	Fm20	Age30044	Ucin
39	Estuche De Diagnostico	Welchallyn	S/M	S/S	Ucin
40	Glucómetro	Accu-Check	Performa	55310555875	Ucin
41	Lanringscopio	Kawe	S/M	S/S	Ucin
42	Oxómetro	Ktmed	Ktps-01	Da401274	Ucin
43	Incubadora	Medix	Tr-200	1135	Und. Obstetricia O Toco.
44	Incubadora	Draguer	C2000	Bg24339	Und. Obstetricia O Toco.
45	Autoclave	Steris	Century	0331614-08	Unidad Quirurgica
46	Incubadora	Draguer	C2000	Bg24338	Unidad Quirurgica
47	Monitor Signos Vitales	Welchallyn	6200	62320722	Unidad Quirurgica
48	Monitor Signos Vitales	Welchallyn	6200	62223314	Unidad Quirurgica
49	Electrocauterio	Conmed	Excalibur	98dge013	Unidad Quirurgica
50	Máquina De Anestesia	Datex-Ohmeda	Aespire	Ancl00904	Unidad Quirurgica
51	Mesa De Cirugia	Steris	Amsco 2080	R424499029	Unidad Quirurgica
52	Desfibrilador	Zoll	Bifasico 269	T08i105731	Unidad Quirurgica
53	Lampara De Cirugia	Castle	62	98373	Unidad Quirurgica
54	Monitor Signos Vitales	Datex-Ohmeda	Cardiicap 5	6332663	Unidad Quirurgica
55	Cuna De Calor Radiante	Air-Shields	Pm78-1	Wr24703	Unidad Quirurgica
56	Electrocauterio	Valleylab	Force 2-2pch	F0b38082t	Unidad Quirurgica
57	Monitor Signos Vitales	Mindray	Beneview T8	Cf-Ac125150	Unidad Quirurgica
58	Mesa De Cirugia	Amsco	2080	383319	Unidad Quirurgica
59	Desfibrilador	Zoll	Bifasico 269	T08i105816	Unidad Quirurgica
60	Lampara De Cirugia	Dewimed	Dewilux 140	ld1400109	Unidad Quirurgica
61	Cuna De Calor Radiante	Thesa	Tonalli 1sd	Tsd0422018	Unidad Quirurgica
62	Máquina De Anestesia	Datex-Ohmeda	Aestiva/5	Amrj01889	Unidad Quirurgica
63	Lampara Frontal	Welchallyn	S/M	Sn	Unidad Quirurgica
64	Estuche De Diagnostico	Welchallyn	Gs 777	Glm10417	Urgencias
65	Monitor Signos Vitales	Welchallyn	6200	62223478	Urgencias
66	Desfibrilador	Zoll	Bifasico 269	T08i105746	Urgencias
67	Electrocardiógrafo	Welchallyn	Cp150	100027054414	Urgencias
68	Monitor Signos Vitales	Welchallyn	6200	62223455	Urgencias
69	Monitor Signos Vitales	Welchallyn	6200	62223453	Urgencias
70	Monitor Signos Vitales	Welchallyn	6200	62320752	Urgencias
71	Doppler Fetal	Bestman	Bf-600	Bsm-Bf-B-0060614	Urgencias
72	Nebulizador	Pulmo Aide	5650d	D4144276	Urgencias
73	Nebulizador	Pulmo Aide	5650d	D4143240	Urgencias
74	Nebulizador	Pulmo Aide	5650d	D4144314	Urgencias
75	Electrocauterio	Wem	Hf-120	3881	Urgencias
76	Estuche De Diagnostico	Welchallyn	Gs 777	Glm10317	Urgencias

Clinica Hospital Nogales

No.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Area
-----	--------	-------	--------	-------	------

1	Aspirador Secreciones	Portatil	De	Lgmd		44	Cuarto De Shock
2	Aspirador Secreciones	Portatil	De	Lgmd		46	Ambulancia
3	Aspirador Secreciones	Portatil	De	Lgmd		2	Sala De Expulsion
4	Aspirador Secreciones	Portatil	De	Lgmd		18	Cuneros Fisiologicos
5	Aspirador Secreciones	Portatil	De	Lgmd		40	Quirofano
6	Esfigmomanometro						
7	Esfigmomanometro						
8	Esfigmomanometro						
9	Esfigmomanometro						
10	Electrocauterio			Valley Lab	Force Fx	S1e01918ax	Quirofano
11	Electrocauterio			Valley Lab		F2h70419ax	Sala De Expulsion
12	Mesa Quirurgica Traslucida			Steris	Surginox	15060	Quirofano
13	Mesa Quirurgica De Partos			Steris		15062	Sala De Expulsion
14	Electrofulgurador Equipo			Mediana Usa Inc		Z10 A150 3044	Consultorio De Ginecologia
15	Lampara Quirurgica Doble De Techo Pieza			Steris	Xled	Ino1441019	Quirofano
16	Lampara Quirurgica Doble De Techo Pieza			Steris		S/N	Sala De Expulsion
17	Lampara De Emergencia Portatil Eq.			Steris Mediland	Medilux 600	2.12111e+12	Cuarto De Shock
18	Lampara De Emergencia Portatil Eq.			Steris Mediland	Medilux 600	2.14011e+12	Quirofano
19	Lampara De Emergencia Portatil Eq.			Steris Mediland		S/N	Sala De Expulsion
20	Desfibrilador			Zoll	R-Series	Af14fa50907	Cuarto De Shock
21	Desfibrilador			Weinmann		1374	Ambulancia
22	Carro Rojo Desfibrilador Completo Con Marcapasos Y Monitor Multiparametrico			Zoll		Af14f037846	Recuperacion Toco
23	Carro Rojo Desfibrilador Completo Con Marcapasos Y Monitor Multiparametrico			Zoll		Af14f037864	Cuarto De Shock
24	Carro Rojo Desfibrilador Completo Con Marcapasos Y Monitor Multiparametrico			Zoll		Af14f037824	Recuperacion Post. Anestesia
25	Carro Rojo Desfibrilador Completo Con Marcapasos Y Monitor Multiparametrico			Zoll		Af14f037848	Central De Enfermeria Hospital
26	Electrocardiografo Con Interpretacion	Multicanal		Welch Allyn		1.00027e+11	Cuarto De Shock
27	Electrocardiografo Con Interpretacion	Multicanal		Welch Allyn		1.00027e+11	Medicina Preventiva
28	Cuna Termica (De Radiante)	Calor		Atom		2390567/23z0734	Sala De Expulsion
29	Cuna Termica (De Radiante)	Calor		Atom		2390568/23z0737	Quirofano
30	Cuna Termica (De Radiante)	Calor		Atom		23x0997/23z0783	Cuneros Fisiologicos
31	Incubadora De Intensivos Portatil Eq.	Cuidados		Saps	Isoterm	Ve12-106	Urgencias
32	Incubadora Para Generales	Cuidados		Medix Medic	Natalcare	2685	Cuneros Fisiologicos

33	Monitor De Signos Vitales Con Egc, Presion Arterial No Invasiva, Temperatura, Respiracion	Mindray	Mec-2000	Cv4c113940	Quirofano
34	Monitor De Signos Vitales Con Egc, Presion Arterial No Invasiva, Temperatura, Respiracion	Mindray		Cv4c113941	Sala De Expulsion
35	Monitor De Signos Vitales Basico De Cabecera Adulto-Pediatrico-Neonatal	Mindray		Aq4c215694	Cuarto Aislado Urgencias
36	Monitor De Signos Vitales Basico De Cabecera Adulto-Pediatrico-Neonatal	Mindray	Mec-1000	Aq4c215695	2 Recuperacion Toco
37	Monitor De Signos Vitales Basico De Cabecera Adulto-Pediatrico-Neonatal	Mindray		Aq4c215696	Cuarto De Shock
38	Monitor De Signos Vitales Basico De Cabecera Adulto-Pediatrico-Neonatal	Mindray		Aq4c215697	Cuarto De Shock
39	Monitor De Signos Vitales Basico De Cabecera Adulto-Pediatrico-Neonatal	Mindray	Mec-1000	Aq4c215698	2 Urgencias
40	Monitor De Signos Vitales Basico De Cabecera Adulto-Pediatrico-Neonatal	Mindray	Mec-1000	Aqac215699	Cuneros Fisiologicos
41	Monitor De Signos Vitales Basico De Cabecera Adulto-Pediatrico-Neonatal	Mindray	Mec-1000	Aqac215700	2 Recuperacion Post. Anestésica
42	Monitor De Signos Vitales Basico De Cabecera Adulto-Pediatrico-Neonatal	Mindray	Mec-1000	Aqac215701	
43	Monitor De Signos Vitales Basico De Cabecera Adulto-Pediatrico-Neonatal	Mindray	Mec-1000	Aqac215702	Cuneros Fisiologicos
44	Monitor De Signos Vitales Basico De Cabecera Adulto-Pediatrico-Neonatal	Mindray		Aqac215703	Cuarto Aislado Pediatrico
45	Monitor De Signos Vitales Basico De Cabecera Adulto-Pediatrico-Neonatal	Mindray		Aqac215704	Cuarto Aislado Adulto
46	Monitor De Signos Vitales Basico De Cabecera Adulto-Pediatrico-Neonatal	Mindray	Mec-1000	Aq4c215692	Sala Hombres
47	Monitor De Signos Vitales Basico De Cabecera Adulto-Pediatrico-Neonatal	Mindray		Aq4c215693	Sala Mujeres
48	Cavitron	Satelec		S/N	Almacen
49	Cavitron	Satelec		S/N	Almacen
50	Unidades Dentales Completa Equipo (Sin Compresor)	Roson Roson	Klt-6210	151111153	Consultorio De Odontologia
51	Esterilizador De Vapor Autogenerado Para Dental Y Maxilofacial Equipo	Terlab		S/N	Consultorio De Odontologia
52	Rayos X Dental Equipo	Corix		S/N	Consultorio De Odontologia
53	Amalgamador Y Dosificador Estomatologico Equipo	Vibramat Vibramat		S/N	Almacen
54	Amalgamador Y Dosificador Estomatologico Equipo	Vibramat Vibramat		S/N	Almacen
55	Lampara De Fotocurado Eq.	Woodpecker		S/N	Almacen
56	Lampara De Fotocurado Eq.	Woodpecker		S/N	Almacen
57	Ventilador Volumetrico Neonatal-Pediatrico-Adulto Uci	Puritan	Pb 840	3512143972	Cuarto Aislado Pediatrico

	Y/O Inhaloterapia				
58	Ventilador Volumetrico Neonatal-Pediatrico-Adulto Uci Y/O Inhaloterapia	Puritan	Pb840	3512144058	Cuarto De Shock
59	Maquina De Anestesia	Spacelabs		Focu-102582	Sala De Expulsion
60	Maquina De Anestesia	Spacelabs	91369	1369-022467	Quirofano
61	Monitor De Signos Vitales En Maquina De Anestesia	Spacelabs	91369	1369-022467	
62	Monitor De Signos Vitales En Maquina De Anestesia	Spacelabs		1369-022450	
63	Vaporizador	Spacelabs	700/900	Vent-010144	
64	Vaporizador	Spacelabs	700/901		
65	Cardiotocografo	Mediana	Fm20	Age30065	Sala De Expulsion
66	Colposcopio Eq.	Iroscope		C-15889	Consultorio De Ginecologia
67	Oximetro Portatil De Dedo Con Zumbador Iluminacion De Pantalla Lcd Pieza	Waltvick		Nswmo06150665	Urgencia
68	Oximetro Portatil De Dedo Con Zumbador Iluminacion De Pantalla Lcd Pieza	Waltvick		Nswmo06150667	Central De Enfermeria Hospital
69	Autoclave De Vapor	Steris	Century V-120	0331714-04	Ceye
70	Esterilizador De Vapor Autogenerado Para Laboratorio	Felisa		1411113	Ceye
71	Esterilizador Baja Temperatura	Steris	V-Pro	0333411-04	Ceye
72	Microscopio De Dos Oculares Y Tres Objetivos 10x 40x 100 Y Lupa	Carl Zeiss		3144005845	Laboratorio Quimico
73	Microscopio De Dos Oculares Y Tres Objetivos 10x 40x 100 Y Lupa	Carl Zeiss	Primo Star	3144009953	Laboratorio Quimico
74	Microscopio De Dos Oculares Y Tres Objetivos 10x 40x 100 Y Lupa	Carl Zeiss	Primo Star	3144012291	Hematologia
75	Sierra Oscilatoria P/Corte De Yeso	Zimmer		8083	Medicina Preventiva
76	Agitador De Vaiven Para Tubos De Biometria Hematica Pieza	Vwr International		1469	Laboratorio Quimico
77	Lampara Frontal Otorrino:	Bistos America Inc		Ece 30072	Almacen
78	Lampara Frontal Otorrino:	Bistos America Inc		Ece 30071	Almacen
79	Centrifuga Clinica	Centurion		215752-3	Laboratorio Quimico
80	Centrifuga Clinica	Scientific Ltd		215752-4	Laboratorio Quimico
81	Contador De Celulas Diferencial.	Vwr		878	Laboratorio Quimico
82	Equipo Doppler Fetal	Bistos America Inc		Bbea3280	1 Almacen
83	Equipo Doppler Fetal	Bistos America Inc		Bbea3277	1 Urgencias
84	Equipo Doppler Fetal	Bistos America Inc		Bbea3278	1 Coordinacion Medica
85	Equipo Doppler Fetal	Bistos America Inc		Bbea3460	1 Medicina Preventiva
86	Estufa Bactereologica Doble Puerta Equipo	Vwr International		10715	Laboratorio Quimico
87	Centrifuga Clinica	Centurion		216444-4	Laboratorio

					Quimico
--	--	--	--	--	---------

Hospital Guaymas

N.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Area Externa
1	Esterilizador De Vapor	Steris	Century	0331714-03	Ceye
2	Dopler Fetal	Summitdopler	Pinnacle	L350-627	Ceye
3	Estuche De Diagnóstico	Welchally	S/M	5242	Ceye
4	Kit Izquernia	Riestaer	S/M	Glm04217	Ceye
5	Lampara Frontal	Welchally	S/M	530100124	Ceye
6	Oxímetro	Datex Ohmeda	3800	Fbff00887	Ceye
7	Oxímetro	Datex Ohmeda	3800	Fbff00890	Ceye
8	Sierra Para Yeso	Dewimed	S/M	Glm04417	Ceye
9	Tocardiógrafo	Oxford	Sionicaid	968745	Ceye
10	Estuche De Diagnóstico	Welchally	767 Series	Glm06117	Consulta Externa
11	Amalgamador	Gnatus	Amalgamix	4809472072	Consulta Externa
12	Esterilizador De Vapor	Eschmann	Ses2000	Sed7j-9687	Consulta Externa
13	Unidad Dental	Kavo	Amadeus	Glm28417	Consulta Externa
14	Cavitron	Woodpecke	Uds-J	5161044j	Consulta Externa
15	Amalgamador	Semadi	Platino	Glm08517	Consulta Externa
16	Rayos X	Corix	Plus	Glm08117	Consulta Externa
17	Estuche De Diagnóstico	Heine	En 100	Glm06217	Consulta Externa
18	Estuche De Diagnóstico	Heine	En 100	Glm06317	Consulta Externa
19	Estuche De Diagnóstico	Heine	En 100	Glm06417	Consulta Externa
20	Estuche De Diagnóstico	Heine	En 100	Glm06517	Consulta Externa
21	Estuche De Diagnóstico	Heine	En 100	Glm06617	Consulta Externa
22	Estuche De Diagnóstico	Heine	En 100	Glm06717	Consulta Externa
23	Electrocardiógrafo	Bionet	Cardicare-2000	Ei1100146	Enfermeria
24	Electrocardiógrafo	Nihon Kohden	Ecg-9020k	8190	Enfermeria
25	Aspirador Eléctrico	Gomco	3040	20020422001	Hospitalización Pediátrica
26	Desfibrilador	Nihon Kohden	Cardio Life	02668	Hospitalización Adultos
27	Desfibrilador	Nihon Kohden	Cardio Life	02671	Hospitalización Adultos
28	Laringoscopio	Plarre	S/M	Glm13217	Hospitalización Adultos
29	Incubadora	Drager	Caleo	Arrm0025	Ucin
30	Incubadora	Medix	Tr200	1132	Ucin
31	Ventilador Pulmonar	Drager	Babylog 8000	Arrk0060	Ucin
32	Ventilador Pulmonar	Puritan Bennett	840	3512144069	Ucin
33	Monitor Signos Vitales	Nihon Kohden	Bsm2301k	1172	Ucin
34	Cuna De Calor Radiante	Drager	Baby Therm 8040	Arsd-0019	Ucin
35	Báscula Granataria	Ade	M10614	70310236	Unidad Quirúrgica
36	Desfibrilador	Nihon Kohden	Cardio Life	02672	Unidad Quirúrgica
37	Monitor Signos Vitales	Nihon Kohden	Bsm2301k	1694	Unidad Quirúrgica
38	Cuna De Calor Radiante	Atom	Warmer 103	23x0945	Unidad Quirúrgica
39	Monitor Signos Vitales	Mindray	Mec2000	Cv-4c113939	Unidad Quirúrgica
40	Mesa De Quirófano	Maquet	1115.01b0	09201	Unidad Quirúrgica
41	Lampara De Emergencia	Alm	Angenieux	Ar000426	Unidad Quirúrgica
42	Lampara De Quirófano	Drager	Sola 700 Y 500	Arsf- 0038 Y Arsf- 0035	Unidad Quirúrgica
43	Maquina De Anestesia	Drager	Fabius Gs	10374	Unidad Quirúrgica
44	Monitor Signos Vitales	Nihon Kohden	Bsm2301k	1714	Unidad Quirúrgica
45	Monitor Signos Vitales	Mindray	Mec1000	Aq-4c215705	Unidad Quirúrgica
46	Lampara De Quirófano	Drager	Sola 700 Y 500	Arsf- 0033 Y Arsf0027	Unidad Quirúrgica
47	Maquina De Anestesia	Drager	Fabius Gs	10371	Unidad Quirúrgica
48	Mesa De Quirófano	Maquet	11501	09198	Unidad Quirúrgica
49	Unidad De Electrocirugia	Martin	Me200	Me2000500022531	Unidad Quirúrgica
50	Mesa De Quirófano	Berchtold	Operond850	3500100x1141	Unidad Quirúrgica
51	Aspirador Eléctrico	Gomco	3040	20020422011	Unidad Tocoquirúrgica
52	Aspirador Eléctrico	Gomco	3040	20020422009	Unidad Tocoquirúrgica
53	Lampara De Quirófano	Drager	Sola 500 Y 700	Arsf - 0034 Y Arsf - 0028	Unidad Tocoquirúrgica

54	Maquina De Anestesia	Ohmeda	Modulus ii	Abqu01350	Unidad Tocoquirúrgica
55	Mesa De Quirófano	Alm	Tab4080a	Aroo1179	Unidad Tocoquirúrgica
56	Monitor Signos Vitales	Nihon Kohden	Bsm2301k	01150	Unidad Tocoquirúrgica
57	Monitor Signos Vitales	Sonolife	Smartware12	258001127	Urgencias
58	Desfibrilador	Nihon Kohden	Cardio Life	02555	Urgencias
59	Electrocardiógrafo	Bionet	Cardiocare-2000	Ei1100252	Urgencias
60	Ventilador Pulmonar	Drager	Savina	Arrl- 0047	Urgencias
61	Electrocardiografo	Welchally	Cp150	1.00027e+11	Urgencias

Policlínica Navojoa

N.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Are Externa
1	Electrocardiografo	Schiller	At-1	190.5944	Consult Ext
2	Estuche De Diagnostico	Welchallyn	767 Series	Sn	Consult Ext
3	Esterilizador De Calor	Zeyco	Zs3	Zs3-0452	Consult Ext
4	Esterilizador De Calor	Zeyco	Zs3	Zs3-0485	Consult Ext
5	Unidad Dental	Kavo	Unik	01	Consult Ext
6	Unidad Dental	Kavo	Unik	02	Consult Ext
7	Cavitron	Suprasson	P5 Booster	804340.025	Consult Ext
8	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	767 Series	Sn	Consult Ext
9	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	768 Series	Sn	Consult Ext
10	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	769 Series	Sn	Consult Ext
11	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	770 Series	Sn	Consult Ext
12	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	767 Series	Sn	Consult Ext
13	Estufa De Cultivo	Riossa	E-33	181007	Laboratorio
14	Microscopio	Velab	Ve-80	0000549	Laboratorio
15	Autoclave	Allamerican	75x	0001263	Laboratorio
16	Agitador	Icb Agitador	Dsr-2800a	0709654	Laboratorio
17	Microscopio	Labomed	Cx	Sn	Laboratorio
18	Centrifuga	Unico	Mx-C8924	M0704036	Laboratorio
19	Centrifuga	Kitlab	Ck-24	M-090	Laboratorio
20	Bascula	Velab	Ve-500	75010083529	Laboratorio
21	Microscopio	Velab	Ve-B3	1601794	Laboratorio
22	Estuche De Diagnostico	Welchallyn	767 Series	Sn	Almacen
23	Estuche De Diagnostico	Welchallyn	768 Series	Sn	Almacen

Policlínica Cd. Obregón

N	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Area Externa
1	Unidad Dental	Scirocco	S/M	E0870	Consulta Externa
2	Unidad Dental	Scirocco	S/M	E0799	Consulta Externa
3	Unidad Dental	Scirocco	S/M	E0869	Consulta Externa
4	Cavitron	Dentsply	Bobcat Pro	130-17370	Consulta Externa
5	Cavitron	Dentsply	Bobcat Pro	130-17457	Consulta Externa
6	Cavitron	Dbal	Usd-B	S1670122bl	Consulta Externa
7	Amalgamador	Tpc	D-650	L1100067	Consulta Externa
8	Esterilizador De Vapor	Tuttinauer	2340m		Consulta Externa
9	Esterilizador De Vapor	Terlab	Te-A30fps	Dc0514	Consulta Externa
10	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	Gs 777		Consulta Externa 1
11	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	Gs 777		Consulta Externa 2
12	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	Gs 777		Consulta Externa 3
13	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	Gs 777		Consulta Externa 4
14	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	Gs 777		Consulta Externa 5
15	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	Gs 777		Consulta Externa 6
16	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	Gs 777		Consulta Externa 7
17	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	Gs 777		Consulta Externa 8

18	Electrocardiógrafo	Bionet	Cardiotouch 3000	T211200390	Consulta Externa Cur
19	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M		Consulta Externa Mp

Policlinica Huatabampo

N	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Area Externa
1	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	Sn	Consulta Externa
2	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	Sn	Consulta Externa
3	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	Sn	Consulta Externa
4	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	Sn	Consulta Externa
5	Nebulizador	Omron	Ne-C28	20100500040uf	Consulta Externa
6	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	Sn	Consulta Externa
7	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	Sn	Consulta Externa
8	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	Sn	Consulta Externa
9	Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	Sn	Consulta Externa

Cias Centro

N	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Area
1	Amalgamador	Amalga Mix II	Gnatus	4746070066	Consultorio #2
2	Amalgamador	Ibident	Db-338	S/S	
3	Cavitron	Satelec	Suprasson P5	820070.034	
4	Cavitron	Dte	D5	S5640211d5	Consultorio #2
5	Cavitron	Satelec	Suprasson P5	814093.043	
6	Cavitron	Woodpecker	Uds-J Led	S16a0438j2l	Consultorio #2
7	Cavitron	Woodpecker	Uds-J Led	S1370260kl	Pediatría
8	Rayos X	Corix	Corix 70 Plus	6314/1702	
9	Rayos X	Corix	70 Plus- Usv	14385	Consultorio #2
10	Rayos X	Corix	70 Plus- Usv	A27345	
11	Rayos X	Corix	70 Plus- Usv	A29332	Consultorio #1
12	Unidad Dental	Global	QI202811-D2	Fd20111133	Consultorio #1
13	Unidad Dental	Global	QI202811-D2	Fd20111131	Consultorio #2
14	Unidad Dental	Global	QI202811-D2	Fd20111134	Maxilofacial
15	Unidad Dental	Global	QI202811-D2	Fd20111127	Pediatría

Cias Norte

Descripcion Del Equipo	Cantidad.	Marca	No. De Serie	Area
Amalgamador	1	Millenium Usa 2000	Aml1426126	Adm. (Nuevo Empaquetado)
Amalgamador	1	Gnatus	4744420059	Dental
Cavitron	1	Dte D1	D1si570426	Dental (Nuevo)
Cavitron	1	Woodpecker	J-1062110 ⁸	Se Envio A Reparación
Unidad Dental	1	Global	20111132	Dental
Rayos X	1	Coramex	28451	Dental
Lampara De Fotocurable	1	Gnatus	821365135	Dental
Esterilizador	1	Lorma	M-072	Dental
Esterilizador	1	Lorma	Av28l	Dental

Estruche De Diagnostico	4	Welch Allyn	Ew00484	Consultorios Médicos 1, 2, 3, 4
-------------------------	---	-------------	---------	---------------------------------

Cias Sur

Equipo	Marca	Modelo	Serie	Area
Amalgamador Y Dosificador	Gnatus	Amalga Mix li	4746070048	Moudlo 2
Amalgamador Y Dosificador	Gnatus	Amalga Mix li	4746070063	Modulo 3
Amalgamador Y Dosificador	Gnatus	Amalga Mix li	4746070021	Modulo 4
Amalgamador Y Dosificador	Gnatus	Amalga Mix li	4744420034	Modulo 1
Amalgamador Y Dosificador	Gnatus	Amalga Mix li	4746070043	Jefatura Dental
Amalgamador Y Dosificador	Gnatus		47416370008	Jefatura Dental
Cavitron Electrico	Dte	D1	D1s1570590	Modulo 1
Cavitron Electrico	Wood Pecker	Uds-K Led	S1360092kl	Modulo 2
Cavitron Electrico	Dte	D1	S1630527d1	Modulo 4
Cavitron Electrico	Scalex	800	E0023b	Jefatura Dental
Unidad Dental	Global	O120281-D2	20111128	Modulo 1
Unidad Dental	Global	Gt325	20110115	Modulo 2
Unidad Dental	Global Usa	Gnatus	20110117	Modulo 3
Unidad Dental	Roson		111106300	Modulo 4
Equipo Movil De Rx	Corix	70 Plus-Usv	162083807	Unidad Dental
Lampara De Fotocurado	Gnatus Optilightmax	S/M	8213644119	Unidad Dental
Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	9222	Consultorio 1
Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	11101	Consultorio 2
Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	9222	Consultorio 3
Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	11101	Consultorio 4
Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	11101	Consultorio 5
Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	9222	Consultorio 6
Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	7344	Consultorio 7
Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	8338	Consultorio 8
Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	4222	Consultorio 9
Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	11224	Consultorio 10
Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	9222	Consultorio 11
Estuche De Diagnostico	Welch Allyn	S/M	9222	Consultorio 12
Doppler Fetal Portatil	Lg Medical	Y2b0344-2004	88220096	Cons. Enf. 1
Doppler Fetal Portatil	Lg Medical	Y2b0344-2004	88199864	Cons. Enf. 2
Doppler Fetal Portatil	Lg Medical	Y2b0344-2004	88200039	Cons. Enf. 3
Doppler Fetal Portatil	Lg Medical	Y2b0344-2004	88200033	Cons. Enf. 4
Doppler Fetal Portatil	Lg Medical	Y2b0344-2004	88200032	Cons. Enf. 5
Doppler Fetal Portatil	Lg Medical	Y2b0344-2004	88200047	Cons. Enf. 6
Doppler Fetal Portatil	Lg Medical	Y2b0344-2004	88200036	Curaciones
Doppler Fetal Portatil	Lg Medical	Y2b0344-2004	88999801	Coordinacion Enf.
Esterilizador	Lg Medical	3870am	1105761	Inmunologia
Incubadora	Felisa	Fe-13ad	1312032	Bacteriologia

SEPTIMA: GARANTÍAS.

Garantía de Cumplimiento.- Para efectos de garantizar el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiere suscrito el presente contrato, una fianza a favor de "EL INSTITUTO", expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total incluyendo el IVA del presente contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a " EL PRESTADOR DEL SERVICIO ", incluyendo la señalada en la Cláusula Décima Octava, relativa a las relaciones laborales.

La fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutara de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815 del código civil Federal y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en especial a las disposiciones que contienen en el título tercero, capítulo cuarto y en el título cuarto de la propia Ley y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

La citada fianza estará **retenida hasta 6 (seis) meses después de la vigencia del presente contrato indicada en la Cláusula Cuarta, y deberá ser prorrogada** por el " EL PRESTADOR DEL SERVICIO ", con el consentimiento del fiador, cuando por retraso justificado sea prorrogado el tiempo de vigencia del contrato.

Mientras que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no presente la fianza con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirá factura alguna, para responder de los servicios prestados, así como de las responsabilidades que resulten a cargo del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", derivados del presente contrato.

Si transcurrido este plazo no se hubiere otorgado la fianza respectiva, "EL INSTITUTO" podrá determinar de pleno derecho y sin necesidad de notificación a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la rescisión administrativa del contrato y hacer válida la garantía de seriedad de la proposición, pudiendo adjudicar los bienes o servicios al participante siguiente en los términos del Art. 28, Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y hacer válida la garantía de seriedad de la proposición.

La fianza se hará efectiva cuando el prestador del servicio adjudicado no cumpla o deje de cumplir, en todo o en parte, con las condiciones de entrega, cantidad, calidad o características de los servicios adjudicados en el contrato respectivo. El ISSSTESON calculará el daño patrimonial sufrido a causa del incumplimiento del "PRESTADOR DEL SERVICIO" e implementará el procedimiento legal correspondiente para hacer válida la fianza sin necesidad de notificación previa al "PRESTADOR DEL SERVICIO".

En caso de que el Instituto por razones fundadas y bajo su responsabilidad realizara modificaciones al contrato en cuanto al incremento de los bienes requeridos o de la prestación de los servicios solicitados, la garantía de cumplimiento que establecen los artículos 22 fracción III y 33 de la ley y su reglamento respectivamente, deberá ajustarse a dichas modificaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se hará responsable del monto total de los daños ocasionados a los bienes muebles del Instituto, que por negligencia del personal contratado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya causado.

OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

A. "EL INSTITUTO", el Impuesto al Valor Agregado.

B. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

C. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a la **"EL INSTITUTO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

D. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a la **"EL INSTITUTO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

E. Asimismo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a la **"EL INSTITUTO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

F. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su caso, cubrirá los derechos inherentes no previstos en este instrumento.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE " EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

" **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" será el único responsable de prestar los servicios señalados en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

" **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por el ADMINISTRADOR del centro de salud o JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES adscrito a la Subdirección de Servicios Generales del INSTITUTO.

Quando por causas imputables a " **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", los servicios no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las bases y los anexos de la licitación, **"EL INSTITUTO"** ordenará la reposición inmediata de los servicios, sin que " **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, y siendo a su cargo el costo que se genere con motivo de dicha reposición. Lo anterior no será motivo para ampliar el plazo de ejecución, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales pactadas en la Cláusula Decima Cuarta., enfatizándose en la circunstancia de que la aplicación



de las penas convencionales de ningún modo extingue, sustituye o indemniza el estado de mora en la entrega de los servicios incurrido por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asumirá completamente la responsabilidad cuando con motivo de los servicios adjudicados en este contrato se lesione el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a **"EL INSTITUTO"** no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en las bases de licitación y la Cláusula Decima cuarta de este contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se hará responsable del monto total de los daños ocasionados a los bienes muebles del Instituto, que por negligencia del personal contratado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya causado.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a lo siguiente:

- A. A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los **SERVICIOS** sean recibidos en su totalidad de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, en el lugar pactado.
- B. A responder de los defectos y vicios ocultos de los **SERVICIOS**, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a Terceros.
- C. A facilitar a **"EL INSTITUTO"**, la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestro, que se consideren necesarias para confirmar la calidad de los **SERVICIOS** prestados, incluyendo el tipo de pruebas destructivas, sin ningún costo para **"EL INSTITUTO"** en cualquier caso.
- D. A cumplir con los servicios y condiciones tal y como fue realizada en su proposición, misma que ha sido seleccionada y la cual se formaliza en el presente contrato.
- E. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se hará responsable del monto total de los daños ocasionados a los bienes muebles del Instituto, que por negligencia del personal contratado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya causado.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y 43 de su Reglamento, las partes convienen en que por razones fundadas y explícitas, mediante convenio por escrito, podrán pactar el incremento en los servicios contratados, mediante modificaciones al presente instrumento, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase, en conjunto el 30% (**treinta por ciento**) de los conceptos establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente instrumento.

Para el caso de que la circunstancia antes mencionada ocurra, las fechas de prestación del servicio y las cantidades adicionales solicitadas podrán ser pactadas de común acuerdo entre el ISSSTESON y el prestador del servicio

Si el licitador a quien se le hubiere otorgado el contrato original no acepta la ampliación de las cantidades o se ha desistido o se le ha rescindido alguna partida **"EL INSTITUTO"** podrá adjudicar los adicionales al licitador que

hubiere quedado en segundo lugar en el concurso respecto de cada una de las partidas solicitadas, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción IV y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Cualquier otra modificación contractual deberá hacerse constar mediante Convenio Modificatorio, la garantía de cumplimiento que establecen los artículos 22 fracción III y 33 de la ley y su reglamento respectivamente, deberá ajustarse a dichas modificaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo en casos justificados, y con pleno consentimiento de "EL INSTITUTO", se podrán autorizar ajustes a los precios, cumpliéndose para tal efecto con lo dispuesto en los artículos 44 a 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA TERCERA: VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", y "EL INSTITUTO", aceptan que:

- A. El servicio puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General o por quien ésta designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio y de más circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Estado.
- B. La revisión puede ser practicada en los centros donde se **prestará el servicio**.
- C. Que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para el desahogo de la revisión.
- D. Que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones antes mencionada.
- E. Que cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas al personal que prestara el servicio, éstas serán realizadas sin responsabilidad ni costo alguno para quien efectuó la revisión.
- F. No se permite la subcontratación para que cumpla con los compromisos materia de este contrato.
- G. Que cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios se requieran muestras o bien pruebas de su desempeño, éstas serán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

A. Por incumplimiento en plazos y términos

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla en tiempo, cantidad y/o forma con el servicio contratado por "EL INSTITUTO", deberá cubrir a éste, el importe que resulte del uno al millar por cada día que transcurra desde que surja la demora hasta la fecha en que se reanude la prestación total de los servicios contratados sobre el valor de la partida que incumple, la cual es formalizada mediante contrato. En caso de que

"EL INSTITUTO" encuentre algún incumplimiento en las especificaciones del servicio, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a cubrirlo de forma inmediata. Si durante la vigencia del contrato se tienen tres incumplimientos en cuanto a calidad o prestación del servicio; independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente "EL INSTITUTO", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la cláusula sexta de este contrato.

Cada una de las penas convencionales se aplicará de manera independiente, sin que la aplicación de una exima de imponer cualquiera otra que en su caso proceda.

B. Por rescisión administrativa o desistimiento;

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato, de acuerdo con las formalidades previstas en la Cláusula Décima Quinta del contrato, y exigir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el importe excedente de la erogación necesaria para cubrir la cantidad total adjudicada, conforme al procedimiento descrito en el siguiente párrafo. La misma pena será aplicable cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se desista de las obligaciones contraídas, sin necesidad de seguir las formalidades previstas en la Cláusula Décima Quinta del contrato. La Subdirección Servicios Administrativas adscrita a "EL INSTITUTO" emitirá un reporte a la Subdirección de Finanzas con los resultados de la operación descrita, precisando los factores respectivos de los cuales se deriva el monto por cobrar, para que éste sea descontado del saldo que a su favor tenga "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con "EL INSTITUTO", o bien, por medio de cualquiera de los instrumentos de garantía que estipula el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "EL INSTITUTO", queda facultado a informar a la Secretaría de la Contraloría General sobre dicho incumplimiento, para que sea publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado que dicha Secretaría integra, el cual tiene su fundamento legal en el Decreto que establece las bases para la transparencia de los actos de licitación y adjudicación de contratos y pedidos en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 10 de noviembre de 2003.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO", se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por cualesquier otra causa justificada y explícita.

Cuando la suspensión sea temporal, " EL INSTITUTO " informará inmediatamente a " EL PRESTADOR DEL SERVICIO " por escrito sobre la duración aproximada de la suspensión y las causas que la motivaron, y concederá la ampliación del plazo que justifique, para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a obtener del fiador, la prórroga correspondiente de las fianzas mencionadas en la Cláusula Séptima del presente contrato, en un término no mayor de 10 días hábiles.

El presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por "EL INSTITUTO" a " EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Cuando "EL INSTITUTO" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", pagará a éste, sobre los precios unitarios pactados en este contrato, el importe de los precios unitarios pactados en este contrato o el importe de los servicios suministrados a la fecha de la suspensión.

Cuando la suspensión sea definitiva, por caso fortuito o fuerza mayor, se dará por terminado el contrato, sin que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo el pago de los servicios prestados.

Cuando la suspensión sea definitiva por causas no imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y no sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los servicios ya prestados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estos últimos sean razonables a juicio de "EL INSTITUTO" y estén debidamente comprobados y relacionados directamente con la adquisición objeto del presente contrato a la fecha de la suspensión definitiva.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se coloque en alguno(s) de los supuestos que mas adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá rescindir éste administrativamente y de manera unilateral. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión ó el Instituto haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"EL INSTITUTO" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, se levantará un Acta Circunstanciada señalando el estado que guardan LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS contratados. Dicha Acta se levantará con o sin la comparecencia de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicha liquidación no se incluirá el costo de los servicios aun no concluidos y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente.

Desde el momento en que "EL INSTITUTO" haya comunicado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios prestados aun no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho efectiva las garantías, así como los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento;

Cuando sea "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decida dar por rescindido el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte de "EL INSTITUTO" son las que a continuación se señalan:

- A. Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste no inicia con LOS SERVICIOS objeto del presente contrato dentro de los 2 días naturales a partir de la fecha convenida o bien, si LOS SERVICIOS no reúnen la calidad solicitada y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no los sustituye por otros con la calidad solicitada en un plazo mayor de 2 días naturales.
- B. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no exhibe a "EL INSTITUTO" las pólizas de fianzas, (seguros, certificados y/o documentos) de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, o si habiendo exhibido dicha documentación, ésta no cumple con lo estipulado en el contrato o en su caso no se mantienen en vigor por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" durante la vigencia del presente contrato.
- C. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" suspende injustificadamente LOS SERVICIOS, o no repara o repone en un término de 2 días naturales a partir de la solicitud, alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada como defectuosa por "EL INSTITUTO", o por haber sido elaborados con materias primas que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los productos adquiridos.
- D. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- E. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado.
- F. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- G. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- H. Si le son embargados a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- I. Si se detecta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro e la Administración Pública o fuera de ella.
- J. Si el tiempo de respuesta de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a más de 1 requerimientos por escrito de "EL INSTITUTO", relacionado con el SERVICIO ADQUIRIDO, excede de 24 (veinticuatro) horas.
- K. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" subcontrata o cede parcial o totalmente los servicios objeto del presente contrato, o los derechos derivados del mismo.
- L. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no proporciona a "EL INSTITUTO", o a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de LOS SERVICIOS materia de este contrato.
- M. En general por el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "EL INSTITUTO", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la Cláusula Séptima de este contrato.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "EL INSTITUTO" queda obligada a informar a la Secretaría de la Contraloría General sobre dicho incumplimiento,

para que sea publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado que dicha Secretaría integra, el cual tiene su fundamento legal en el Decreto que establece las bases para la transparencia de los actos de licitación y adjudicación de contratos y pedidos en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 10 de noviembre de 2003.

DÉCIMA SEPTIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" y le resarcirá cualquier cantidad que llegase a erogarse por dicho concepto.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder por cualquier tipo de reclamación extralegal que sus empleados y/o ex empleados presenten en contra de "EL INSTITUTO".

En ningún caso y en ninguna circunstancia, "EL INSTITUTO" será considerado como patrón sustituto o patrón solidario de los empleados del "PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA NOVENA: DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" son protegidos de acuerdo a la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracciones VI y VII; 19 y 20, salvo aquellos que por su propia naturaleza o por la relación con el Gobierno del Estado, deban ser públicos.

VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

VIGESIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

Para efectos de garantizar el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a presentar un informe trimestral a la LIC. CZARINA COLORES PONCE Administradora del Contrato, durante el tiempo que dure el presente, informe que deberá contener las

actividades de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", debiendo el Administrador del Contrato dar seguimiento a lo estipulado en el clausulado del presente contrato y verificar el cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA 06 DE JULIO DEL AÑO DE 2018.

POR " EL INSTITUTO"



LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCION
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

POR "EL PROVEEDOR"




LIC. ELLIOT ALEJANDRO VERNET SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. CZARINA COLORES PONCE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Raúl Armando Andrade Arvizu
TESTIGO
Raúl Andrade

Cesar Tadeo Villanueva Eljorcal
TESTIGO



 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: ANDRADE
ARVIZO
RAUL ARMANDO
DOMICILIO:
CDA PROVINCIAL 1
SALVAHERA RESIDENCIAL 882
HERMOSILLO SON
EQUO 11265282830 ANDRÉ BREGO 111 700
CLAVE DE ELECTOR: ANDRÉ BREGO
CURP: AAARCA03031981000
ESTADO: 26 MUNICIPIO: 033
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0333
EMISION: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021

EDAD: 18
SEXO: H

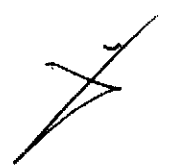


01565328001001



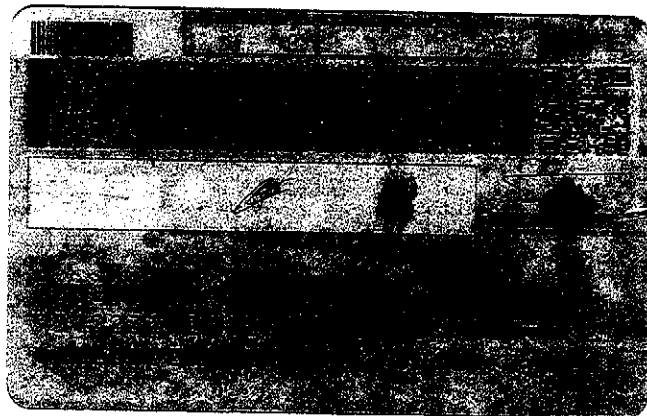
Raul Andrade

16



Front of a Mexican voter ID card (INEGI) for Cesar Fabeo Villanueva. The card includes a black and white portrait of the holder on the left. The text on the card is as follows:

NOMBRE: VILLANUEVA ELGUEZABAL CESAR FABEO
FECHA DE NACIMIENTO: 23/12/1959
DOMICILIO: AV. PLAZA INDEPENDENCIA 22 FRACC. LAS PLAZAS 85440 GUAYMAS, SON.
CLAVE DE ELECTOR: VLECS05122326HS00
CURP: VIEC951223HSRLS09 AÑO DE REGISTRO: 2014
ESTADO: 26 MUNICIPIO: 001 SECCION: 1044
LOCALIDAD: 0001 BARRIO: 2014



Handwritten signature or mark.